



UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y
CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y
FINANZAS

TESIS

**ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO
PREDIAL Y SU IMPLICANCIA EN EL PRESUPUESTO
INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SIMÓN BOLÍVAR- PASCO - PASCO: 2012 – 2016.**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTOR:

Bach. PEREZ ROJAS, RODOLFO ANIBAL

LIMA – PERÚ

2019

ASESOR DE TESIS

Dr. FERDINAN CARLOS AYMA

JURADO EXAMINADOR

Dr. ALFREDO GUILLERMO RIVERO GUILLÉN
Presidente

Mg. YOLANDA MARUJA TACZA CHUCOS
Secretario

Dr. NELSON MARCOS RICHARDSON PORLLES
Asesor

DEDICATORIA

A Dios creador de todo, porque sin el nada es posible.

A mis seres queridos por apoyarme transmitiéndome amor y comprensión por el tiempo dedicado a la investigación.

AGRADECIMIENTO

A los docentes por los conocimientos y experiencias ofrecidas en las aulas; ello ha contribuido en formar mi perfil profesional enmarcado en valores éticos y amor por mi carrera.

A los estudiantes de administración y contables de mi prestigiosa Universidad TELESUP.

RESUMEN

El presente trabajo de investigación parte de la necesidad de realizar un análisis de la recaudación del impuesto predial y su implicancia en el presupuesto institucional de la municipalidad distrital de Simón Bolívar de Pasco – Pasco en el periodo 2012-2016, por tal motivo tuve como objetivo analizar el comportamiento de la recaudación del impuesto predial y el nivel de implicancia en el presupuesto de ingresos de la municipalidad distrital de Simón Bolívar-Pasco-Pasco, en el periodo 2012-2016. Se trata de una investigación de tipo observacional con un diseño no experimental, la muestra estuvo conformada por 83 viviendas pertenecientes a los mismos contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad distrital de Simón Bolívar de Pasco – Pasco; a los cuales se aplicó la técnica, la encuesta y el instrumento fue el cuestionario del nivel de recaudación predial (10 ítems), se utilizó una escala de Likert con 5 opciones de respuesta. El análisis y la interpretación de los datos obtenidos se realizaron a través de la forma lógica deductiva e inductiva, mediante el uso de tablas de frecuencia y figuras estadísticas porcentuales. Para probar la hipótesis se realizó el análisis de Spearman, concluyendo que hay evidencia estadística para afirmar que no existe relación significativa entre la recaudación del impuesto predial por ser baja y su implicancia en el presupuesto institucional en la municipalidad distrital de Simón Bolívar de Pasco - Pasco en el periodo 2012-2016.

PALABRAS CLAVE: Impuesto predial, presupuesto institucional.

ABSTRACT

This research work is based on the need to perform an analysis of the collection of the property tax and its implication in the institutional budget of the district municipality of Simón Bolívar de Pasco - Pasco in the period 2012-2016, for this reason it was aimed at analyze the behavior of the collection of the property tax and the level of implication in the income budget of the district municipality of Simon Bolivar, in the period 2012-2016. This is an observational research with a non-experimental design, the sample consisted of 83 homes belonging to the same taxpayers of the property tax of the District Municipality of Simón Bolívar de Pasco - Pasco; to which the survey technique was applied and the instrument was the questionnaire of the level of property collection (10 items), a Likert scale with 5 response options was used. The analysis and interpretation of the data obtained were carried out through the logical deductive and inductive form, through the use of frequency tables and percentage statistical figures. To test the hypothesis, Spearman's analysis was carried out, concluding that there is statistical evidence to affirm that there is no significant relationship between the collection of the property tax because it is low and its implication in the institutional budget in the district municipality of Simón Bolívar-Pasco in the period 2012-2016.

KEYWORDS: Property tax, institutional budget.

ÍNDICE

CARATULA	i
ASESOR DE TESIS.....	ii
JURADO EXAMINADOR.....	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT.....	vii
ÍNDICE	viii
ÍNDICE DE TABLAS.....	xi
ÍNDICE DE FIGURAS	xii
INTRODUCCIÓN	xiii
I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	14
1.1. Planteamiento del problema.....	14
1.2. Formulación del problema	15
1.2.1. Problema general.....	15
1.2.2. Problemas específicos	16
1.3. Justificación del estudio.....	16
1.3.1. Teórica	16
1.3.2. Práctica	16
1.4. Objetivos de la investigación	16
1.4.1. Objetivo general.....	16
1.4.2. Objetivos específicos.....	17
II. MARCO TEÓRICO	18
2.1. Antecedentes de la investigación	18
2.1.1. Antecedentes nacionales	18
2.1.2. Antecedentes internacionales	22
2.2. Bases teóricas de las variables	27
2.2.1. Recaudación del impuesto predial	27
2.2.2. La evasión fiscal.....	27
2.2.3. Elusión fiscal	29
2.2.4. La administración tributaria municipal	37

2.2.5. Cultura tributaria de la Sunat.....	42
2.2.6. Enfoques de la Fiscalización tributaria	46
2.3. Definición de términos básicos	47
III. MARCO METODOLÓGICO.....	49
3.1. Hipótesis de la investigación	49
3.1.1. Hipótesis General.....	49
3.1.2. Hipótesis específicos.....	49
3.2. Variables de estudio	49
3.2.1. Variable Dependiente (Y): Presupuesto institucional municipal....	49
3.2.2. Variable Independiente (X): Recaudación del impuesto predial ...	50
3.3. Tipo y nivel de la investigación	50
3.4. Diseño de la investigación	50
3.5. Población y muestra de estudio.....	51
3.5.1. Población	51
3.5.2. Muestra	52
3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	52
3.6.1. Técnicas de recolección de datos	52
3.6.2. Instrumentos de recolección de datos.....	53
3.7. Métodos de análisis de datos	53
3.8. Aspectos éticos	54
IV. RESULTADOS	55
V. DISCUSIÓN	63
5.1. Análisis de discusión de datos	63
VI. CONCLUSIONES	65
VII. RECOMENDACIONES.....	66
VIII. REFERENCIAS	67
ANEXOS	70
Anexo 1: Matriz de consistencia	71
Anexo 2: Matriz de operacionalización	72
Anexo 3: Instrumento.....	73
Anexo 4: Validación de instrumentos.....	74
Anexo 5: Matriz de datos	79
Anexo 7: Fuente de información de detalle del Estado Financiero.	87

Anexo 8: Fuente de información de estado de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos.	91
Anexo 9: Evidencias de recojo de información	93

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Tipos de inmuebles que son exonerados del impuesto predial en el Perú.	36
Tabla 2. Tasas del impuesto predial.....	41
Tabla 3. Predios habitados por zona y porcentaje	51
Tabla 4. Muestra los estados financieros del periodo 2012 – 2016 de la Municipalidad del distrito de Simón Bolívar de Cerro de Pasco.	55
Tabla 5. Muestra la recaudación del impuesto predial del periodo 2012 – 2016 de la Municipalidad del distrito de Simón Bolívar de Cerro de Pasco.	56
Tabla 6. Muestra el gasto del presupuesto municipal del periodo 2012 – 2016 de la Municipalidad del distrito de Simón Bolívar - Pasco	57
Tabla 7. Muestra la relación entre el impuesto predial y el presupuesto Municipal del periodo 2012 – 2016 de la Municipalidad del distrito de Simón Bolívar de Cerro de Pasco.	58
Tabla 8. Muestra los niveles de percepción de la evaluación de las campañas / amnistías tributarias de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar.	60
Tabla 9. Distribución numérica y porcentual de los niveles de percepción de la valoración del pago y disposición a pagar del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar.....	61
Tabla 10. Distribución numérica y porcentual de los niveles de percepción de importancia de pago del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar.	62
Tabla 11. Validación del cuestionario de nivel de recaudación del impuesto predial.....	77
Tabla 12. Estadística de fiabilidad de nivel de recaudación del impuesto predial.....	77

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Muestra la recaudación del impuesto predial del periodo 2012 – 2016 del distrito de Simón Bolívar- Pasco.....	56
Figura 2. Muestra el gasto del presupuesto municipal del periodo 2012 – 2016 de la Municipalidad del distrito de Simón Bolívar – Pasco.	57
Figura 3. Muestra la relación entre el impuesto predial y el presupuesto Municipal del periodo 2012 – 2016 de la Municipalidad del distrito de Simón Bolívar de Cerro de Pasco.	59
Figura 4. Muestra los niveles de percepción de la evaluación de las campañas /amnistías tributarias de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar.	60
Figura 5. Muestra los niveles de percepción de la valoración del pago y disposición a pagar del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar.	61
Figura 6. Muestra los niveles de percepción de la importancia de pago del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar.....	62

INTRODUCCIÓN

El presente estudio tiene como objetivo determinar el factor principal por el cual la recaudación del impuesto predial es baja en la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar, analizar la implicancia de la recaudación del impuesto predial en el presupuesto de ingresos y dar a conocer alternativas de solución para fortalecer la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar.

Para lo cual, se toma en cuenta a prueba la hipótesis considerando el comportamiento de la recaudación del impuesto predial es cíclica, de este modo, su nivel de incidencia en el presupuesto de ingresos, no es significativo en la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar, en el periodo 2012 – 2016”

I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Planteamiento del problema

Actualmente en el Perú, hay gobiernos descentralizados a nivel regional y local, los cuales se distribuyen en dos escalas y con funciones distintas considerando a las municipalidades de provincias y municipalidades de distritos. Asimismo, teniendo en cuenta las grandes diferencias en términos de capacidad institucional, la carga poblacional, la ubicación geográfica, como también otros, el marco normativo, generalmente, es equivalente para todos, no obstante, la Municipalidad de Lima Metropolitana tiene un régimen fundamental. El nivel del local en el Estado peruano lo integran 1829 municipalidades (194 provinciales y 1635 distritales), las cuales son consideradas por sus características en la administración de locales con enormes diferencias en medición del territorio y la población, también en las diversas concentraciones de actividades económicas y una gran heterogeneidad de recursos fiscales. En el ámbito general, el Perú es un país de ingresos medio-bajo con un PIB de aproximadamente US \$ 2,640 per cápita y de acuerdo con la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHOG) 2011, Pasco es la 12va región que requiere más ayuda del Perú con una tasa de índice en la pobreza del 66.1%.

La Ley de Tributación Municipal, señala que los ingresos de los Gobiernos Locales vienen hacer los impuestos del municipio, los aportes y las tasas que establecen los consejos de la municipalidad, los impuestos del sector público que son innovadores a favor de los municipios son recaudados por el Gobierno Central y el FONCOMUN. A su vez, éstos se utilizan con el fin de dar financiamiento a los gastos que se originan en los municipios.

Por otro lado, también, se toma en consideración la recaudación tributaria del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar que es cíclica y es por ello, que implica en el presupuesto de ingresos, aún careciendo significativamente. Esta situación problemática se debe, probablemente a las enormes exoneraciones tributarias, en la forma de amnistías, la falta de estrategias de recaudación, la disminución en el control de las prescripciones y las debilidades

en el sistema de recaudación son las que reconocen al impuesto predial como una fuente sub explotada, en otras palabras la poca recaudación (Alvarado, 2016), por este motivo, se halla un amplio margen para fortalecer su rendimiento y la utilidad para incentivar el crecimiento urbano. Es por ello, que es fundamental saber: ¿Cuáles son las deficiencias en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad distrital de Simón Bolívar, Pasco con respecto al uso del mismo como un instrumento adecuado de financiamiento municipal?, ¿Cuál es el desempeño del impuesto predial como instrumento fiscal en las finanzas públicas?, ¿Cuál es la relación entre las transferencias y el desempeño del impuesto predial? y por último ¿Cuál es la relación entre la recaudación del impuesto predial con el presupuesto en la Municipalidad distrital de Simón Bolívar, Pasco?.

De esta manera, la naturaleza de la recaudación del impuesto predial ha sido poco estudiado de la Municipalidad distrital de Simón Bolívar, Pasco, razón por la cual, hay amplias probabilidades para la investigación. Un trabajo confiable, veraz podría llegar a considerarse de suma importancia siempre y cuando con él se realicen contribuciones para aumentar la recaudación fiscal del impuesto predial, el cual es una de las grandes deficiencias que tiene la Municipalidad, al igual que otras municipalidades en el Perú.

En ese sentido, la realización de este proyecto de investigación es una excelente oportunidad para conocer la problemática que se ha planteado, para luego demostrar estrategias con el propósito de mejorar la recaudación tributaria del impuesto predial. Por ello, se pretende con este trabajo de investigación conocer la implicancia de la recaudación del impuesto predial en el presupuesto de ingresos, a fin de plantear alternativas orientadas a su optimización.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general.

- ¿Cuál es el comportamiento de la recaudación del impuesto predial y el nivel de implicancia en el presupuesto de ingresos de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar, en el periodo 2012 – 2016?

1.2.2. Problemas específicos

PE 01 ¿Cuál es el factor principal por el cual la recaudación del impuesto predial es baja en la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar?

PE 02 ¿Qué implicancia ha tenido la valoración del pago y disposición a pagar como factor que explica la baja recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar?

PE 03 ¿Qué implicancia ha tenido la percepción de importancia de pago como factor que explica la baja recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar?

1.3. Justificación del estudio

1.3.1. Teórica

La presente investigación permitirá analizar el contexto interno de la administración tributaria de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar, a fin de evaluar la organización, administración, control y fiscalización tributaria, para que a partir de este análisis se den a conocer alternativas de solución orientadas a fortalecer la eficiencia en la recaudación tributaria, en especial del impuesto predial.

1.3.2. Práctica

Lo fundamental de este trabajo, abarca en el interés de saber cómo se da la recaudación del impuesto predial en la municipalidad y encontrar explicaciones el porqué de su poca implicancia en el presupuesto de ingresos. De tal modo, que se aconseje a la alta dirección, fortalecer la política tributaria a través de un desarrollo que se dará en el planeamiento estratégico tributario, con el propósito de asegurar la consolidación y brindar la sostenibilidad tributaria en esta parte del Perú.

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo general.

- Analizar el comportamiento de la recaudación del impuesto predial y el nivel de implicancia en el presupuesto de ingresos de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar, en el periodo 2012 - 2016.

1.4.2. Objetivos específicos.

- OE 01** Determinar el factor principal por el cual la recaudación del impuesto predial es baja en la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar.
- OE 02** Analizar la valoración del pago y disposición a pagar como factor que explica la baja recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar.
- OE 03** Analizar la percepción de importancia de pago como factor que explica la baja recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar.

II. MARCO TEÓRICO

•

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes nacionales

Colán, Nava (2018). Tesis de tipo descriptivo para optar el grado de magister en gestión pública, en la Universidad de César Vallejo, cuyo objetivo principal fue Conocer la eficiencia de la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Huaura – 2015.

En el aspecto metodológico, el enfoque de investigación es cuantitativo el tipo de estudio es básico, nivel descriptivo con diseño no experimental y corte transversal, para el estudio se contó con una población de 63 trabajadores de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad de la Provincia de Huaura, a los que se les encuestó en su totalidad a modo de censo haciendo uso de un cuestionario tipo Likert con la técnica de la encuesta. El cuestionario ha sido sometido a la prueba de confiabilidad, se aplicó una prueba de consistencia interna a una muestra piloto de 30 trabajadores y se obtuvo el estadístico Alfa de Cronbach igual 0,916 para la variable, luego se procesaron los datos haciendo uso del programa estadístico SPSS versión 22.0 obteniéndose los resultados de frecuencias y porcentajes de la variable recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Huaura, donde los resultados evidenciaron que solo el 1,6% de la recaudación fue buena, el 85,7% fue regular y un 12,7% se consideró que fue deficiente. En esta realidad, muchos especialistas, consideran que la evasión tributaria está ligada a la informalidad existente en el país e identifica hasta cuatro motivos; en el primero las actividades informales reducen la base impositiva, con lo cual se expide un financiamiento sostenible de bienes públicos y de protección social y por otra parte, un sector informal con acento próspero que puede distorsionar en muchos casos las estadísticas oficiales del país, razón por la cual las decisiones de política basada en estos indicadores pueden ser poco efectivas o contrarias al objetivo deseado.

Medina, Ariana (2017). “La recaudación del impuesto predial y las finanzas públicas de la Municipalidad Provincial de Tambopata – 2016”, Cusco. Tesis de tipo

descriptivo para optar el título profesional de Contador Público, en la Universidad Andina del Cusco, cuyo objetivo principal fue determinar de qué manera la recaudación del impuesto predial se relaciona con las finanzas públicas de la Municipalidad Provincial de Tambopata en el período 2016. Se puso a prueba la hipótesis siguiente: Existe una relación directa entre la recaudación del impuesto predial y las finanzas de la Municipalidad Provincial de Tambopata en el período 2016.

Se determina que la recaudación del impuesto predial influye en las finanzas de la Municipalidad Provincial de Tambopata, la relación es significativa de 76,7% que las variables se relacionan recíprocamente, asimismo, el 58,9% de los cambios observados en las finanzas públicas son determinados por las alteraciones de la variable recaudación del Impuesto Predial. Se buscó dar solución al problema de la deficiente gestión del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata. Recaudar el impuesto predial, indudablemente, es necesario para el incremento de los ingresos propios de la entidad, el problema radica en una mala gestión en la recaudación de dicho impuesto, es por esa razón que se abordó esta problemática desde tres aspectos para poder identificar mejor el problema. El objetivo es determinar la relación entre la recaudación del impuesto predial y las finanzas de la Municipalidad Provincial de Tambopata. Tuvo su ámbito de estudio en la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, el cual está constituido por 28 trabajadores a quienes les fue aplicado un cuestionario, a su vez se trabajó con información tales como documentos de gestión y estados financieros. Los resultados proporcionaron información para llegar a la conclusión, que el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal de la Municipalidad Provincial de Tambopata debe ajustar algunos procesos para una mejora de la gestión y así lograr un incremento en sus ingresos propios.

Galván, Luis & Morán, Bethsy (2017). "Impuesto predial y su relación con la recaudación fiscal Municipalidad Provincial de Huamanga, 2014-2016", Ayacucho. Se realizó con el objetivo de determinar la relación entre el cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto al patrimonio predial y el nivel de recaudación fiscal en la Municipalidad provincial de Huamanga, para ello se ha seguido el diseño descriptivo correlacional, la muestra censal estuvo constituida por los servidores y

funcionarios de las áreas operativas del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, a quienes se aplicó una encuesta sobre la variable cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto predial cuya validez de Pearson fue de 0.35, la confiabilidad alfa de Cronbach para la dimensión obligaciones formales fue de 0.927 y para obligaciones sustanciales 0.977; asimismo se empleó la guía de análisis documental para recopilar la información del área operativa del SAT Huamanga sobre la variable niveles de recaudación fiscal. Se ha llegado a concluir que el incumplimiento de las obligaciones tributarias influyen en la baja recaudación fiscal, igualmente, el 80.00% de los contribuyentes incumplen con sus obligaciones formales y el 76.67% incumplen con las obligaciones sustanciales, teniendo una correlación Tau B de Kendall de 0.971. La recaudación fiscal disminuye en los meses de abril a marzo, existe aproximadamente un 50.0% de incumplimiento del pago del impuesto predial.

Martin, Derly (2015). “La recaudación del impuesto predial y las finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle en el período 2015”. Tesis de tipo descriptivo-correlacional para obtener el título profesional de Contador Público, en la Universidad de Huánuco, cuyo propósito fundamental ha sido describir de qué forma la recaudación del impuesto predial influye en las finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle en el período 2015. Se puso a prueba la hipótesis siguiente: “La recaudación del impuesto predial influye en las finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle en el período 2015”. Se establece que la recaudación del impuesto predial influye en las finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle en el período 2015; el 56% toma en cuenta que el haber utilizado distintas técnicas para recaudar el impuesto predial como el ordenamiento y clasificación de las declaraciones juradas por contribuyente, la actualización de los registros de contribuyentes según sus tributos, entre otros; mejorando de ese modo, los ingresos propios de la entidad para el período 2015. De tal manera, las estrategias de recaudación del Impuesto predial si influye en las finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa María del valle en el período 2015; donde el 78% de los encuestados manifestaron que con una mejor comunicación a los contribuyentes del beneficio que brinda el pago del impuesto predial a la localidad se mejora la recaudación del impuesto predial impulsándolos

a informarse más; así además, menciona que el brindar la prórroga a los contribuyentes para el pago fraccionado de su impuesto en un período establecido, beneficiaría a los ingresos propios de la entidad.

Se establece que la morosidad en la cancelación del impuesto predial si influye en las finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle en el período 2015; donde el 78% de los encuestados expresan que la morosidad en el pago del impuesto predial a inicios del período 2015, no permitió que la entidad elabore sus metas previstas; así como el accionar en el monitoreo eficiente de los ingresos y gastos, contemplar los niveles de liquidez apropiados, disponer el financiamiento adecuado y correcto para la programación de los proyectos oportunos.

Chigne, Paola (2014). “Análisis comparativo de la amnistía tributaria en la recaudación del impuesto predial y morosidad de los principales contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Lambayeque durante el período 2010 – 2012”. Tesis de tipo descriptivo para obtener el título profesional de Contador Público, en la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, cuyo propósito fundamental fue analizar de forma comparativa la Amnistía Tributaria en la recaudación del Impuesto al Patrimonio Predial de los principales contribuyentes y como metas específicas analizar la influencia que tiene la morosidad para dar una amnistía tributaria, establecer si la amnistía tributaria dada beneficia a la recaudación del impuesto predial y analizar el nivel de morosidad del impuesto al patrimonio predial. El presente estudio se halla dentro del enfoque cualitativo – cuantitativo, guiado a desarrollar un análisis comparativo de la amnistía tributaria en la recaudación del impuesto predial y la morosidad de los principales contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Lambayeque. El tipo de investigación es básica en su nivel descriptivo analítico; el diseño es no experimental porque se recogió información con relación al tema de estudio que está integrado por los principales contribuyentes; la población estuvo conformada por el personal del área de rentas.

Finalmente, terminó que en los periodos que se han dado las amnistías tributarias se ha alcanzado recaudar un excesivo ingreso por impuesto al patrimonio predial, siendo dichos meses Agosto y setiembre para el año 2010, marzo y abril para el 2011 y febrero, marzo, abril y diciembre para el 2012, asimismo, con mayor

recaudación el 2010 con un monto anual de ingresos de s/. 4,866.150.58 a pesar que solo se dio el beneficio por dos meses. La morosidad del impuesto al patrimonio predial de los principales contribuyentes se vino aumentando en el transcurso del tiempo de forma permanente, esto se debe a que, las amnistías tributarias han estado otorgando de manera muy continua, por eso hubo un efecto negativo en los ingresos, por lo tanto se puede mencionar que, las amnistías son beneficiosas a corto plazo, sin embargo mas no a largo plazo. Considerando las orientaciones, se recomendó que es obligatorio que se otorgue de manera restringida por parte de la Municipalidad e iniciar una campaña de difusión a la ciudadanía acerca de lo esencial que es realizar el pago de sus impuestos.

2.1.2. Antecedentes internacionales

Alvial, Jordan (2015) “Gestión administrativa del proceso de recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos en el municipio Santos Michelena del estado Aragua”, en la Universidad de Carabobo, Venezuela. El objetivo principal fue analizar dicha gestión administrativa y para ello, se desarrollaron tres objetivos específicos, que consistían, en primer lugar, identificar el proceso de gestión, para conocer cómo se desarrolla, en segundo lugar, describir el sistema de control tributario que lleva a cabo esta alcaldía y por último, se analizaron los resultados obtenidos para evaluar dicha gestión y otorgar las recomendaciones que corresponden. Este trabajo corresponde al tipo de investigación de campo, se aplica un estudio descriptivo, ya que se fundamenta en la observación. El método de investigación utilizado fue el método científico. Para abordar los objetivos específicos se realizó la operacionalización de las variables intervinientes y así elaborar las preguntas que constituyeron el instrumento de recolección de datos, representado por un cuestionario de 33 ítems, el cual fue aplicado a la población total, constituidas por diez personas de la Dirección de Hacienda de Santos Michelena, que intervienen en el proceso de recaudación mencionado; para su análisis se utilizó la estadística descriptiva. De la aplicación del instrumento se pudo detectar que la organización posee algunas deficiencias que se orientan, a la falta de recursos tecnológicos adecuados para gestionar la recaudación, además de no contar con Manuales de Normas y Procedimientos, por otro lado, se observó que no existe la unidad de Auditoría Interna, ni se utilizan indicadores de gestión para

evaluar la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos. Ante esta realidad se sugirió corregir cada una de estas situaciones con el fin de optimizar el proceso de recaudación de este tributo. La investigación concluye que: cuando se analizó el procedimiento de la administración del tributo sobre predios en la Municipalidad Santos Michelena, se pudo observar que se trazan objetivos para recaudar este impuesto pero estos son desconocidas por la población, que ignora si dichas metas se logran; esta situación genera un efecto en el compromiso que debieran tener las personas con los objetivos que la administración de ha propuesto; pues sintiéndose ajenos al proceso, no es fácil instituir en ellas, una cultura tributaria y esperar que den más de sí. Así mismo, la oficina de catastro municipal no actualiza el valor de los inmuebles, esto afecta severamente lo que se espera recaudar, puesto que al no ser sincerados estos montos implicaría utilizar una base imponible subvaluada, de esta forma al ser aplicado el porcentaje que indican las ordenanzas correspondientes, lo que se recaude será menos de lo que se esperó, lo cual afecta las arcas públicas.

Coronel, Lilibian y Pérez, Yeisiño (2015). "Cultura de la población colombiana con la contribución del impuesto predial" en Colombia, tiene como propósito aportar datos y recomendaciones para conocer las principales causas de la cultura del no pago del impuesto predial unificado en los municipios de Colombia, realizan una investigación descriptiva y de análisis documental, de información relacionada al impuesto predial en Colombia.

Se determinó que la cultura del no pago del Impuesto Predial por parte de los propietarios o poseedores de inmuebles, es uno de los problemas más importantes que tienen los municipios de Colombia, ya que para los municipios se hace necesario recaudar recursos para satisfacer las necesidades de seguridad, salud, alcantarillado, pavimentación, alumbrado, desarrollo social entre otros, para depender en menor medida de las transferencias nacionales. El estudio concluye que, la cultura del no pago depende en gran parte a dos razones: la calidad de gestión municipal ya que gran parte de los dueños de predios no están de acuerdo en la forma como se invierten esos recursos, es decir para ellos, los recaudos no son invertidos correctamente por la Administración, además no están de acuerdo con el valor del avalúo catastral de su predio, e impuesto del predio ya que en

muchos casos el avalúo es superior a lo que vale la propiedad; y la segunda razón se debe a la crisis económica que se vive en los municipios de Colombia. Así mismo, proveer una cultura del buen contribuyente del impuesto predial, que permita crear conciencia en los habitantes de los municipios al realizar sus pagos de una forma oportuna evitando intereses y multas por su falta de cumplimiento, es de vital importancia dar a conocer y transmitir el crecimiento del desarrollo sostenible que han tenido los municipios a través del recaudo oportuno del impuesto predial, lo cual ha contribuido a que se lleven a cabo obras públicas en beneficio de toda la comunidad

Luque, Isidro (2015). “Los tributos y otros ingresos corrientes municipales y el buen vivir, análisis del caso del gobierno autónomo descentralizado Municipal del Cantón La Libertad, periodo 2012-2016. Guayaquil–Ecuador”. El objetivo fue analizar, cuantificar y diferenciar los Ingresos Corrientes, Ingresos de Capital e Ingresos de Financiamiento del GAD Municipal de la Libertad en el periodo 2012 al 2016, y evaluar su impacto en las finanzas institucionales para el cumplimiento del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. La hipótesis planteada para este trabajo “Los tributos y otros ingresos corrientes del GAD Municipal de la Libertad en el periodo 2012 - 2016, son insuficientes para promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial y garantizar el buen vivir de los habitantes del cantón”. Los resultados indican que existe dependencia inevitable de las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, cantonales y parroquiales, así como del estado central, respecto de la renta petrolera. En ese sentido, la renta petrolera es el principal componente de los ingresos del Estado ecuatoriano que tributa a las rentas de los GADs. Los ingresos petroleros constituyeron en el 2010 el 23,2% de los ingresos totales; en el 2011 el 26,4%; y en el 2012 el 27,3%. La importancia del petróleo en la economía real del país es alta, para el 2012 constituyó el 4,38% del PIB; para el 2010 constituyó el 5,44%; para el 2011 constituyó el 7,32%; y para el 2012 el 6,76%. Desgraciadamente, así es la estructura de la economía ecuatoriana, sigue siendo primario exportador, dependiente del mercado internacional y de la demanda de materias primas de los países desarrollados que tienen control directo de los mercados de commodities, entre ellos el petróleo. A través de las políticas públicas de cambios en la matriz

productiva impulsadas por el gobierno, se pretende reducir esta perturbación estructural, primario exportador y extractivista, creando las condiciones para diversificar la producción nacional, que incorpore mayor trabajo agregado, con menor impacto ambiental posible; amen de generar también mayor producción de servicios que provienen o tienen que ver con la biodiversidad, la naturaleza, el conocimiento y la innovación. Concluye que, la capacidad del municipio para captar los recursos necesarios tiene efecto en las acciones que se llevarán a cabo para mejorar la calidad de vida de los pobladores.

Mindiola, Geovanna y Cárdenas, Elena (2014). “Factores que inciden en la evasión del impuesto de industria y comercio por parte de los comerciantes del municipio de Ocaña. Santander, Colombia”. El objetivo fue determinar los factores relacionados con la evasión del impuesto de industria y comercio en el Municipio de Ocaña y el comportamiento de los comerciantes ante la obligación tributaria en relación a su condición de contribuyentes. El estudio es descriptivo. La muestra fue de 370 comerciantes. La técnica utilizada fue la encuesta, diseñada previamente con el fin de recopilar toda la información posible que pudieran suministrar los comerciantes del Municipio de Ocaña, y a través de entrevistas con funcionarios de Hacienda Municipal, de modo que, la información fuese precisa, confiable y adecuada, estableciendo un contacto directo con quienes manejan todo lo relacionado con el recaudo del Impuesto de Industria y Comercio y así, se consiguiesen los datos que arrojaron resultados óptimos. Los resultados indican que la población tiene una tendencia hacia la evasión de impuestos, por lo que dice que se deben aportar otras opciones buscando generar un cambio y lograr sensibilizar al contribuyente incluyéndolo en el proceso y brindar iniciativas que estimulen el interés para cumplir con el pago y en consecuencia contribuir al desarrollo de la comunidad. Se concluye que, la cultura de no pago está muy arraigada aún en muchos comerciantes del Municipio de Ocaña, por lo que se hace difícil lograr despertar en ellos una mayor sensibilidad ligada a su compromiso de contribuir con el desarrollo de su comunidad a través del pago del impuesto de industria y comercio. Se pudieron identificar los factores que inciden en la evasión del impuesto y en gran parte se debe, no solo al desconocimiento que tienen muchos de los comerciantes de los requisitos para formalizar un establecimiento

de comercio sino que, para muchos comerciantes no es necesario que se cobre el Impuesto de Industria y Comercio pues esto debería depender del tamaño del establecimiento o negocio. Un factor determinante que lleva a la evasión es la dificultad en el proceso de diligenciamiento de los formularios, el desconocimiento de descuentos que les permitan reducir un poco los montos a pagar y una mayor difusión de información oportuna y clara que les ayude a recordar los pagos oportunos y los beneficios que puedan obtener al cumplir con el Municipio, ya que falta más flexibilidad por parte de la alcaldía en las fechas estipuladas para su cancelación aún, cuando se le atribuye a la administración local que ha venido estipulando varias fechas en el año, para recaudar los ingresos que le permitan dar cumplimiento con el presupuesto municipal.

Sánchez, Carlos (2014) "Determinación del proceso de recaudo del impuesto predial unificado en el municipio de Ocaña, en la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, Colombia. El objetivo principal fue caracterizar el proceso de recaudo del impuesto predial en el municipio de Ocaña. La investigación es tipo descriptiva. La población para el presente estudio está conformada por los contribuyentes del impuesto predial en el Municipio de Ocaña en sus diferentes categorías. Esta población para la vigencia del año 2013 es de 29849 predios, según base de datos del impuesto predial del Área de impuestos y recaudos de la alcaldía municipal de Ocaña. La muestra fue de 377 contribuyentes. Para la información de campo, como técnica se aplicó la encuesta, que estuvo dirigida a la muestra seleccionada de los contribuyentes, con la que se indagó el papel de los mismos en el proceso de recaudo del impuesto predial unificado, así como los factores determinantes de este. Se concluye que la importancia y dimensión del impuesto predial ha decrecido ostensiblemente, en el contexto de lo recaudado por la municipalidad, pasando de ser el rubro que generaba mayor ingreso, a solo representar el 3%, actualmente. Esto propicia que los gobiernos locales vayan dependiendo de las transferencias del gobierno central y pierdan autonomía, lo cual demuestra un inacabado proceso de descentralización, lo que quita independencia y gobernabilidad tanto política como administrativa a los gobiernos locales. En lo que concierne a los que contribuyen, se pudo llegar a la conclusión de que existen los factores que conllevan a que el tributo sea pagado a destiempo son: la coacción legal, los beneficios por cancelación oportuna y que están comprometidos, estos

contribuyentes con su ciudad. Asimismo, afirma que hay factores que condicionan la morosidad dentro de las cuales están la falta de recursos económicos, la forma como perciben la corrupción entre los funcionarios y los diferentes enfoques políticos de los funcionarios.

2.2. Bases teóricas de las variables

2.2.1. Recaudación del impuesto predial

Por otro lado, León (2016), la recaudación es la acción desplegada por la administración para realizar los ingresos a la hacienda municipal, es decir el producto de los impuestos.

En esta época, donde el tiempo es corto, cada vez más, y no se exige presencia física para el desarrollo de las actividades diarias, hay la probabilidad de aplicar mecanismos modernos, que permitan la enorme facilidad de brindar a los ciudadanos a la hora de ser responsables con sus deberes impositivos.

Asimismo, analiza modos innovadores para la recaudación de los impuestos municipales, el auto liquidación por parte del ciudadano, el cual puede efectuarse a través de un depósito bancario directo, con la autorización del descuento en su cuenta e incluso por vía correo electrónico de Internet teniendo los nombres de las cuentas propias o tarjetas de crédito.

Existen otras maneras de recaudación, los cuales pueden citarse, además de la autoliquidación, el facilitar distintos lugares en el municipio, al cual acuden los contribuyentes para cancelar sus impuestos, así como incentivos que favorezcan la remuneración puntual, tales como descuentos por pago inmediato, tal y como se realicen. Sierra (1997) sostiene que el descuento por pago inmediato, es una vía utilizada para que las personas se sientan motivadas al pago puntual de sus impuestos.

2.2.2. La evasión fiscal

Fernández (2016), plantea que la evasión fiscal consiste en la violación de la ley que establece un tributo a efectos de sustraerse de su aplicación. La evasión del hecho imponible tiene lugar, mediante actos o maniobras: no se cancela la

obligación tributaria o se paga menos de lo debido, lo cual acarrea sanciones. Considera el autor, que el contribuyente evade el tributo mediante operaciones realizadas con la intención de engañar a la autoridad fiscal, entre ellas están: llevar dos o más juegos de libros para una misma contabilidad, proporcionar información falsa o emitir documentos falsos relacionados con los elementos constitutivos del hecho imponible, no emitir facturas o documentos que impliquen omisión de pago de tributos, presentación o utilización de comprobantes, planillas, facturas, especies fiscales u otros documentos falsos y cualquier contradicción evidente entre las constancias de los libros o documentos y los datos consignados en las declaraciones tributarias, cuando perjudique al sujeto activo. Para Ruiz (1998), la evasión fiscal constituye toda disminución o eliminación del monto tributario producida por parte de quienes se encuentran obligados y que logran tal resultado mediante conduckas fraudulentas u omisiones notorias de las disposiciones legales. Para el autor, este fenómeno es uno de los escollos que deben superar los municipios que pretenden hacer efectiva su misión en aras de su propia justificación. Por ello, el autor recomienda que este fenómeno para ser enfrentado se deba conocer su origen y sus causas. La tendencia fraudulenta de la evasión se manifiesta mediante conductas, tales como:

- a) Contribuyentes que no pagan los tributos, porque nunca se inscribieron ante el fisco municipal y por ende no cumplen con la presentación de las respectivas declaraciones y otras formas de notificaciones a las autoridades fiscales locales de su permanencia o del ejercicio de actividades económicas o relaciones patrimoniales en el municipio.
- b) Contribuyentes que pagan menos de lo que efectivamente están obligados, mediante el ocultamiento o no declaración de fuente de ingresos de bienes sujetos al pago, o de la declaración de montos gravables inferiores.
- c) La disminución del pago de los tributos, mediante la imputación de ingresos supuestamente realizados en otros municipios. Además, también el autor señala cuáles son las posibles causas de la evasión fiscal:
 - El aumento excesivo de las tarifas, como única medida para aumentar los ingresos de fuente tributaria.

- La falta de prestación de servicios públicos eficientes por parte de los municipios hace que los contribuyentes concluyan que no se justifica el pago de los tributos.
- La desconfianza entre el fisco y los contribuyentes.
- La complejidad y lentitud que caracteriza a los procedimientos administrativos locales, impiden a los contribuyentes que hagan posible el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- También la complejidad y falta de transparencia de las normas impositivas contenidas en las ordenanzas, constituyen un estímulo a la evasión fiscal.
- La alta morosidad de los contribuyentes, que en definitiva constituye una causa eficiente, cuando la administración tributaria no adelanta políticas de recuperación.
- La falta de participación de los contribuyentes y de las asociaciones o gremios que los agrupan en el proceso de elaboración y formulación de las ordenanzas tributarias.

Dino Jarach (1989), expresa que la evasión fiscal consiste en una actividad consciente que realiza el contribuyente, para evitar el impuesto que gravaría el hecho económico creado mediante negocios jurídicos anormales.

2.2.3. Elusión fiscal

Fernández (2016), plantea que la elusión fiscal como la utilización de medios lícitos, es decir, no prohibidos por el texto de la ley, con el objeto de evitar o disminuir el impacto del hecho imponible, y por lo tanto, la carga tributaria. Plantea el autor, que la sola circunstancia de que el contribuyente recurra a estructuras jurídicas no usuales no constituyen infracción. Por lo tanto, la elusión fiscal se diferencia de las infracciones tributarias.

Moya (2015), explica que la elusión fiscal, es también conocida como un fraude mediante abuso en las formas. También, plantea que la elusión tributaria, en Venezuela donde se observa más frecuente es en los impuestos municipales. Además, expone que la elusión fiscal impide el nacimiento de la obligación tributaria, evitando así el presupuesto del hecho legal. Sostiene el autor, que la

elusión fiscal, es la forma legal de evadir el pago del tributo, por cuanto es la propia ley quien facilita al contribuyente o responsable aprovecharse de sus ambigüedades, algunas y obscuridades de la ley, derivadas de la negligencia del legislador. Impuesto es el tributo cuyo pago no origina por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente. (Texto Único Ordenado del Código Tributario el Decreto Supremo N°133-2013-EF.)

Moya (2015), lo define como el tributo exigido por el Estado a quienes se hallan en las situaciones consideradas por la ley como hechos imponibles, siendo ajeno a toda actividad estatal relativa al obligado. Asimismo, considera que los impuestos poseen las siguientes características:

- a) Son una obligación de dar dinero que tiene carácter pecuniario,
- b) emanado por el poder de imperio, lo que supone su obligatoriedad y coerción para ser efectivo su cumplimiento;
- c) establecida por la ley; d) aplicable a personas individuales y colectivas;
- d) que se encuentren en las más variadas situaciones, como puede ser determinada su capacidad económica, mediante la realización de ciertos y determinados actos.

Para este autor, los impuestos se clasifican en:

1. *Directos*: Cuando extraen el tributo en forma inmediata del patrimonio o renta, tomados como expresión de la capacidad contributiva.
2. *Reales*: son aquellos tributos que no toman en cuenta la capacidad económica del contribuyente o elementos personales del contribuyente
3. *Personales*: Son aquellos impuestos en los que la determinación se efectúa con participación directa del contribuyente.
4. *Indirectos*: Cuando gravan el gasto o consumo o bien la transferencia de riqueza, tomados como índice o presunción de la existencia de la capacidad contributiva, indirectamente relacionada con la prestación de los servicios públicos.

5. *Proporcionales*: Es el que mantiene una relación constante entre su cuantía y el valor de la riqueza gravada, tiene una alícuota única.

6. *Progresivos*: Es aquel en que la relación de cuantía del impuesto con respecto al valor de la riqueza gravada aumenta a medida que aumenta el valor. La alícuota aumenta en la medida que aumenta el monto gravado.

Para Ruiz (2016), los impuestos son la principal fuente de ingreso de casi todos los países, y se les suele definir como una "prestación pecuniaria, obtenida de los particulares autoritariamente a título definitivo, sin contrapartida para la cobertura de las cargas públicas o para otros fines del Estado. Según el autor, los impuestos se clasifican en: Directos e Indirectos, entendiéndose los primeros como aquellos donde el tributo recae directamente sobre el titular del enriquecimiento, donde el impuesto sobre la renta, es el impuesto por excelencia. Los indirectos vendrían a ser como los de consumo.

Mieszkowsky (1972) y Mieszkowsky Y Zodrow (1989) toman en cuenta que el impuesto recae sobre los promotores del capital, responsabilizando que el acervo de capital es fijo y que todas las comunidades elijan la igual tasa impositiva. Los autores del capital se responsabilizan de la excesiva parte del impuesto, el cual se valora como continuo. La visión innovadora adopta una teoría de equilibrio general, y cumple con la contribución de la propiedad que daña la rentabilidad del capital inverso en edificios, dando lugar a la reasignación de recursos que vayan a otros lugares, que finalmente se manifiestan en una disminución del rendimiento de todo el capital económico.

Hamilton (2015 Y 2016), sostiene que el impuesto a la propiedad es observado más como una cantidad o una tasa por los bienes del sector público percibidos y no como un tributo. Esta teoría considera como una extensión ejemplar del gasto público a nivel local de Tiebout (1956), en el cual la movilidad de los consumidores (votar con los pies) y la competencia entre comunidades en la provisión de servicios del sector público, bajo ciertas condiciones, es suficiente para garantizar una cantidad eficiente de las finanzas en el sector 1 Sobre el primer contenido, ver a Mieszkowski y Zodrow (1989) y Domínguez (2016) y sobre el segundo ver Haughwout et. Al, (2017) y Brett and Pinkse (2017). 3. público local.

Hamilton realizó las condiciones bajo las cuales el impuesto a la propiedad se convertirá en un impuesto personal (head tax) cumplido por Tiebout. Más frecuente, Fischel (2015) halla evidencia que el impuesto a la propiedad y los gastos en bienes públicos de a ocalidad se capitalizan en el valor de la construcción y que dicha capitalización es suficiente para cambiar el impuesto a la propiedad, el cual es un impuesto de beneficio (benefit tax) a nivel local (Zodrow, 2014). Bajo este enfoque, el capital es un factor móvil y elástico, por lo que el impuesto no daña su rendimiento neto. Para realizar el análisis de incidencia se utilizan modelos de equilibrio parcial, que se concentran en el efecto de la contribución sobre el mercado de vivienda. En relación con esta mirada, el predial es un impuesto regresivo, por lo tanto, los promotores de estas propiedades que son de alto precio cancelan una cantidad minoritaria más que los propietarios de viviendas de menor valor. En este sentido, el impuesto a la propiedad disminuye la medida del acervo local de vivienda, por lo que su asignación recae en la proporcionalidad al consumo efectivo.

Predial

Es todo aquello que pertenece o está relacionado con el predio. El Código Civil del Perú divide a los bienes en inmuebles y muebles, de acuerdo a lo que se desprenda de los arts. 885 y 886. En la relación de bienes inmuebles establecida por el art. 885 se hallan algunos de ellos, como son los siguientes: el suelo, el río, etc. Asimismo, el Código Civil, el suelo (predio) tiene naturaleza de bien inmueble.

Se toma en consideración a los predios urbanos como son: los terrenos que se hallan en las sociedades, sus edificaciones y sus obras complementarias. Para calificar a un predio como urbano se toma en cuenta las siguientes características:

- Debe estar ubicado en un centro poblado.
- Debe estar dedicado al comercio, vivienda, industria o cualquier otro fin urbano.
- De no tener edificación, posee los servicios generales propios de un centro poblado.
- Debe estar terminadas las obras de habilitación urbana para ser recibidas en un buen estado y también legalmente.

Por otra parte, si hay situaciones que originan dudas para la calificación del predio considerar en primer lugar son los criterios de destino. Asimismo, se tomarán en cuenta los predios rústicos, los terrenos que se encuentran en zonas rurales donde se da uso a la parte agrícola, pecuario, forestal o de protección, así como también, los terrenos eriazos que pueden destinarse a tales usos y que no son habilitados para la utilidad urbana, siempre que estén comprendidos dentro de los límites de expansión de los departamentos en un país.

Con respecto, al impuesto predial, en el art. 8 de la L TM, determina que el hecho generador del deber tributario tiene que ver solo con el predio; es decir, con uno de los tantos bienes inmuebles registrados por el Código Civil. Por consiguiente, a la luz de la L TM, el predio además participa de la naturaleza de los bienes inmuebles.

La naturaleza del predio se relaciona con el denominarlo *derecho de aires*. De conformidad con el art. 954 del Código Civil, a partir del último piso de una edificación se puede realizar una proyección, en sentido vertical, hasta donde sea útil al propietario y lo permita la ley. Sobre este objeto espacial el propietario es titular de ciertos derechos.

Pasando el contexto del Derecho, se puede valorar que para el art 885.1) del Código Civil, el llamado *sobresuelo* (aires) tiene la naturaleza de bien inmueble.

De acuerdo al art. 8 de la LTM, se indica que el tema de imposición es el predio, el mismo que suele estar conformado por terreno, edificación e instalaciones fijas y permanentes los cuales llevaría a la posición interpretativa, en cuanto al hecho generado del deber tributario, el cual solo consiste en algunos bienes que se tiene por denominador común la calidad de ser bienes corpóreos. En el tamaño que el derecho de aires tiene la calidad de intangible, también no se hallaría el afecto al Impuesto predial.

El párrafo número dos del art. 8 de la LTM determina que la definición del predio incluye al terreno. La LTM no da el concepto, lo que se comprende por terreno. Más bien, parece que el terreno significa: suelo natural, es decir la superficie terrestre, sin la colaboración de la mano de la persona. En el párrafo dos del art. 8, también indica que, el concepto de predio incluye a la edificación.

Asimismo, se observa que la LTM ofrece una definición básica de edificación. Se entiende que se expresa de una obra desarrollada con la participación de la mano del ser humano, cuyo propósito es la habilitación de un espacio físico para que los sujetos puedan realizar actividades personales o económicas.

De este modo, la definición de edificación incluye a las estructuras (muros y columnas), acabados (pisos, puertas, etc.) e instalaciones (eléctricas, sanitarias, etc.). La edificación tiene como destino la vivienda-habitación y/o el desarrollo de actividades económicas. Los dos casos se hallan dentro del ámbito de aplicación del impuesto predial.

Una edificación, no necesariamente se produce el nacimiento de la obligación tributaria del Impuesto predial. ¿Qué pasa con las construcciones ilegales, porque se desarrollan sobre terrenos invadidos? ¿Los sucesos ilícitos se consideran dentro del contexto de aplicación de la ley tributaria? En relación a ello, Bravo (2015) sostiene un fundamento diferente entre acontecimientos ilícitos en sí y el desarrollo de sucesos lícitos, sin embargo, de forma no regular o no legal.

Las acciones consideradas como delitos son sucesos no lícitos que se pueden evitar al encontrar en la hipótesis de incidencia. Por ejemplo: la venta de pasta básica de cocaína no puede ser tomada como un suceso tributable para efectos de imponer al valor agregado.

En este sentido, aun así, cuando las tareas de construcción se realicen por parte de una persona que posee un terreno que ha invadido, en cuyo caso la actividad de la construcción y la edificación resultante no son regulares o ilícitos en cierto sentido.

El párrafo dos del art. 8 de la LTM especifica que la definición de predio incluye a las instalaciones fijas y permanentes. A diferencia del terreno y la edificación, en este asunto la L TM precisa criterios con definiciones básicas relacionadas a las instalaciones fijas y permanentes. Estos aspectos conceptuales cumplen a la necesidad de fijar ciertos parámetros de referencia, cada vez que la casuística es muy vasta y varían debido a los cambios constantes que se dan en el avance de la tecnología vinculada a la industria de la construcción. Las instalaciones fijas y permanentes son aquellas que tienen partes que conforman los

predios y no pueden ser divididas al alterarse, deteriorarse o destruirse la edificación.

Es por ello, que al iniciar estas pautas conceptuales se tiene que analizar cada caso manipulado para establecer si es evaluado como instalación fija y permanente. Esta prueba es de corte técnico, de tal manera, que lo tiene a cargo un especialista ya sea un ingeniero civil, un arquitecto, etc.

Probablemente, la Administración Tributaria desarrolle evaluaciones discutibles, de tal forma que, se puedan generar impugnaciones de parte de los contribuyentes, así como las reclamaciones, etc.

Existe un departamento de fiscalización de la Municipalidad, allí se constituyen como instalaciones fijas y permanentes, algunos de los casos pendientes, como: instalaciones de bombeo, cisternas de agua y combustible, piscinas, puertas levadizas y cercos eléctricos.

En relación con el art. 17.a) de la LTM, los predios de propiedad del Gobierno Nacional S, Gobierno Regional y Gobierno Local se hallan fuera del contexto de aplicación del Impuesto predial.

No obstante, los predios del Estado que se están dando al sector privado a través concesiones, predios de propiedad de las instituciones públicas descentralizadas y los predios de entidades de las empresas públicas se hallan afectos al impuesto predial.

Las exenciones

Las exenciones son fijadas por el gobierno estatal. En otras palabras, se logra exonerar del pago del impuesto a propiedades inmuebles del sector gubernamental y de entidades privadas de servicio estatal, siempre y cuando sean responsables con el requisito de ser empleadas para sus metas institucionales. Los predios de instituciones estatales en gran cantidad son los de mayor cuantía y valor, algunos que pueden ser particulares o estatales como los servicios de educación y salud y, otros predios que pueden catalogarse como particulares, tales como los inmuebles de aspecto espiritual, de organizaciones civiles. En los lugares rurales, los predios exonerados que destacan la extensión del espacio geográfico son los

que conforman las comunidades del campo y oriundas que tienen una forma de propiedad en conjunto sujeto a un régimen específico.

Tabla 1.

Tipos de inmuebles que son exonerados del impuesto predial en el Perú.

Públicos gubernamentales	Públicos o privados	Privados
<ul style="list-style-type: none"> • Del Gobierno Nacional, Regional o Local • De gobiernos extranjeros (embajadas y residencias) • Sociedades de beneficencia pública • Predios declarados como patrimonio de la nación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Establecimientos educativos y universidades • Establecimiento de salud 	<ul style="list-style-type: none"> • Entidades religiosas (templos, conventos, etc.) • Predios de partidos políticos y organizaciones sindicales • Inmuebles de asociaciones de discapacitados • Predios de las comunidades campesinas y nativas • Concesiones forestales

Fuente: Ley de tributación municipal (DL.776)

El uso de catastros urbanos es todavía muy incipiente en la administración de los departamentos del país y de los lugares que son rurales. En cambio, las leyes encargan a los municipios que asuman con sus responsabilidades al elaborar y actualizar los catastros, obligándoles a usar el 5% de la recaudación del impuesto predial para los mencionados fines, asimismo muy pocas se responsabilizan con ello y no cuentan con estos insumos. En estos tiempos finales, se impulsó una Ley General de Catastros que plantea un sistema integral de información catastral que integra a los registros de predios (SUNARP), los municipios y los programas de legalización de la propiedad informal (COFOPRI).

Asimismo, se espera mejorar la problemática más común en cuanto a los catastros como la carencia de restablecer la coordinación entre instituciones donde se maneja la información de los inmuebles, la no obligatoriedad de registrar la variación de la propiedad en el registro de predios, la falta del uso de tecnologías de difusión, la carencia de un código único de identificación de inmuebles, entre otros muchos que destacan.

2.2.4. La administración tributaria municipal

Es considerada como el órgano de la municipalidad encargada de administrar la recaudación de los tributos del municipio. Con el objetivo de cumplir, el artículo 52° del TUO del Código Tributario le identifica, en principio, la exclusividad para gestionar sus tasas y contribuciones; y, de manera excepcional, la administración de los impuestos que le sean denominados por la Ley de Tributación Municipal.

Por otro lado, para el manejo de estos tributos, los gobiernos locales podrán aplicar las facultades que, de modo exclusivo, los cuales sólo pueden ser ejercidos por las administraciones tributarias. Estas facultades son las de: Determinación, ejecución, recaudación, fiscalización, resolución.

El Gobierno tiene la amplia potestad de innovar los tributos, osea de imponer deberes de pago a la ciudadanía. Por ello, no le basta tener en cuenta, los recursos que requiere para el financiamiento de los servicios y obras que debe cumplir. Es así, que se necesita dotar a la administración tributaria del municipio con determinadas áreas o atribuciones que permitan asegurar la responsabilidad efectiva de los deberes tributarios. Estas áreas están establecidas por norma, y ninguna otro funcionario -público o particular- puede ejercerlas, bajo cumplimiento, salvo que la propia ley fije ciertas excepciones para establecer los casos. En el Perú, las áreas de la administración tributaria del municipio están reguladas fundamentalmente por el TUO del Código Tributario. En cambio, para los gobiernos locales se deben considerar, además, disposiciones contenidas en otras leyes especiales, como el TUO de la Ley de Tributación Municipal o la Ley 26979, Norma del Procedimiento de Ejecución Coactiva.

Acreeedor tributario del impuesto predial

Asimismo, se especifica que, si bien el TUO de la Ley de Tributación Municipal indica con claridad que la administración de este impuesto está a cargo de los municipios del distrito, también hay la probabilidad que este tributo sea administrado por las municipalidades de provincia con relación a los predios que están situados en la propiedad donde ejercen sus competencias del contexto distrital, osea en los llamados "cercados" o "centros" de las provincias. En ese

ámbito, la persona activa o acreedor del impuesto predial es la municipalidad del distrito donde se halla ubicada el predio. Este municipio está denominado para recibir el pago del tributo. De la misma manera, es fundamental anotar que los municipios de los centros poblados menores no tienen la facultad para administrar el impuesto predial, conforme a los pronunciamientos remitidos por el Tribunal Fiscal y el Tribunal Constitucional.

Deudor tributario del impuesto predial

La personería jurídica o natural que son propietarios de los predios al 1° de enero de cada año son sujetos pasivos o deudores del impuesto predial, en calidad de contribuyentes. Es así que, cuando se logre tener un predio con posterioridad a la fecha citada, el adquirente no estará obligado a cancelar el impuesto, lo que debe realizar es sólo si mantiene la propiedad hasta el 1° de enero del año siguiente. La Ley además especifica que, cuando la existencia de los propietarios no pueda ser establecida, son sujetos que cumplan con sus deberes al pago del impuesto, también los poseedores o tenedores a cualquier título, pero en calidad de cumplir con sus responsabilidades. En este orden de ideas, los poseedores o tenedores tendrán la facultad de exigir al propietario, el reintegro del tributo pagado. Además, se determina que, de modo excepcional, los titulares de las concesiones cumplirán en calidad de su deber al pago relacionados a los predios que hubieran entregado en concesión y en el tiempo de vigencia del contrato.

En cuanto a los predios sujetos a copropiedad –es decir, aquellos que pertenezcan a más de una persona-, la ley determina que todos los copropietarios son responsables solidarios por la cancelación del tributo, siendo exigible a cualquiera de ellos la totalidad del impuesto. De tal manera, si no se informa de la situación de copropiedad del predio a la administración tributaria del municipio, ésta podrá tomar en cuenta como propietario solo a uno de ellos, hasta que se responsabilice con declarar el porcentaje de propiedad que se asuma para cada caso.

Por otra parte, además podrán conformarse en contribuyentes del impuesto predial, cuando sean propietarios de predios, las comunidades de bienes, los patrimonios, las sucesiones indivisas, los fideicomisos, las poblaciones de hecho,

las sociedades conyugales u otros entes en conjunto, y en virtud de la capacidad tributaria que les ha sido otorgada por el artículo 21° del TUO del Código Tributario.

Base imponible del impuesto predial

La base imponible del impuesto predial, conforme al artículo 11° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, se encuentra conformada por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción del distrito. Es así, que esto significa cuando un contribuyente debería cancelar el tributo por varios predios, no se realiza una determinación individual por cada uno, sino que se considera en grupo el valor de todos, y solo sobre la suma total que se obtiene, se efectúa la liquidación del monto que ha de cancelar. Sólo se precisa efectuar determinaciones individuales siempre y cuando, cada uno de los predios se halla ubicado en diferentes circunscripciones del distrito.

Dicho de otra forma, la administración tributaria del municipio no tiene autonomía para cuantificar el valor de los predios, además debe estar sujeto a un marco legal que se aprueba cada año por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Es así que, para establecer el valor de los predios es claro aplicar los valores arancelarios de terrenos y los valores unitarios oficiales de edificación considerados al 31 de octubre del año pasado, en este sentido, las tablas de depreciación por antigüedad, todas ellas son aprobadas a través de una resolución ministerial. Es decir, cuando no se publiquen los aranceles de terrenos o los precios unitarios oficiales de construcción, por decreto supremo están vigentes, el valor de la base imponible del año que paso como máximo, en el mismo porcentaje en que se incremente la unidad impositiva tributaria. De esta forma, en el asunto de terrenos que no fueron tomados en los planos básicos arancelarios oficiales, se especifica que su valor será estimado por el municipio respectivo o, en defecto de ella, por el contribuyente, tomando en cuenta el valor arancelario más próximo a un terreno con características igualitarias.

En relación a los valores unitarios oficiales de edificación, debe destacarse que, generalmente, la resolución que los aprueba diferencia las edificaciones levantadas en las regiones de la costa, sierra y selva, y ella determina las partidas por metro cuadrado para las estructuras (muros, columnas y techos), acabados

(pisos, puertas y ventanas, revestimientos y baños) e instalaciones eléctricas y sanitarias.

En cuanto a las obras que complementan las instalaciones fijas y permanentes (como cercos, instalaciones de bombeo, cisternas, tanques elevados, instalaciones exteriores eléctricas y sanitarias, ascensores, instalaciones contra incendios, instalaciones de aire acondicionado, piscinas, muros de contención, subestación eléctrica, pozos para agua o desagüe, pavimentos y pisos exteriores, zonas de estacionamiento, zonas de recreación, entre otros), éstas serán valorizadas por el contribuyente con respecto al método aprobado según el Reglamento Nacional de Tasaciones, y tomando en cuenta una depreciación en función de su antigüedad y estado de conservación. Esta valorización está sujeta a la fiscalización posterior por parte del municipio respectivo. De este modo, anualmente, y hasta el 31 de octubre, se debe dar la aprobación y colocar en forma vigente:

- Los valores arancelarios de las propiedades, y
- Los valores de las construcciones.

En lo que respecta a la depreciación, ello se aplica en función al Reglamento Nacional de Tasaciones, que se aprueba por Resolución Ministerial N° 126-2007-VIVIENDA. Esta norma indica, en su artículo 11.0.34, que la depreciación se establecerá en relación con la utilización resaltante, y en función del sector estatal a su conservación (muy bueno, bueno, regular, malo).

Tasas o alícuotas del impuesto predial

Es el porcentaje que se aplica sobre la base imponible del inmueble para establecer o calcular el impuesto a cancelar. Suelen ser porcentajes deficientes, toda vez que afecte independientemente a que el inmueble produzca o no su rendimiento.

Dicho de otra forma, en lo que se relaciona a las tasas o alícuotas del impuesto predial, las leyes peruanas han optado por determinar un nivel acumulativo y progresivo; es decir, por cada tramo de la base imponible se aplica una determinada tasa, que se va incrementando a un nivel mayor que sea el valor

del tramo. Este modo de determinar la cantidad del tributo señala que se logra gravar más a aquellos contribuyentes cuyos predios tengan mayor valor, además ese valor agregado sería un indicador de elevada capacidad contributiva. Las tasas del impuesto predial se detallan de esta forma:

Tabla 2.
Tasas del impuesto predial.

Tramo de autoavalúo en UIT	Alícuota (%)
Hasta 15 UIT	0.2
Más de 15 UIT hasta 60 UIT	0.6
Más de 60 UIT	1.0

Fuente: Sunat (2009).

Por último, la norma faculta a los municipios a determinar una cantidad mínima que deben cancelar por el rubro del impuesto que equivale a un 0,6% de la UIT con vigencia al 1 o de enero del año correspondiente al impuesto que se da.

Pago del impuesto predial

Asimismo, para pagar el impuesto predial, el decreto supremo ha previsto la probabilidad de realizar en efectivo o en forma fraccionada. Si el contribuyente ha optado por ser la primera alternativa, deberá realizarse el desembolso hasta el día final, hábil del mes de febrero en cada año; sí es así, no obstante, se toma la decisión por la alternativa dos, el cual es, pagar el equivalente a un porcentaje del 25%, tributo total hasta culminar el día hábil de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre. En esta alternativa final supuestamente, los montos fraccionados deberán ser reajustados en relación con la variación conjunta del índice de precios al por mayor (IPM) que difunde el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el tiempo establecido desde el mes de vencimiento de pago de la cuota número uno hasta el mes precedente a su cancelación.

Además, cuando se produce una transferencia del bien inmueble, se debe cancelar totalmente el impuesto pendiente hasta culminar el día hábil del mes siguiente de producidos los sucesos.

Deducciones del impuesto predial

Se debe tener en cuenta que, las deducciones son otros beneficios tributarios. Con ellas se busca disminuir la base imponible del impuesto, con el fin de cancelar una menor cantidad del tributo. Incluyendo esto, se suelen presentar casuísticas en los que la deducción logre cubrir toda la base imponible; en tales situaciones, no se alcanza en cancelar ciertas cantidades del impuesto. En la contribución predial hay cuatro tipos de deducción. Estas son: Deducción aplicable a los predios rústicos, deducción aplicable a los predios urbanos, deducción aplicable a los pensionistas, deducción de los predios ubicados en la amazonia.

2.2.5. Cultura tributaria de la SUNAT

Considerando la programación de Cultura Tributaria, de la SUNAT, los tributos se caracterizan por cumplir partes importantes:

Función fiscal: Mediante de la tributación se halla el incremento para los haberes del sector público y el financiamiento de los gastos del estado. Todos los años, el Poder Ejecutivo da a conocer un Proyecto de Ley del Presupuesto Gubernamental al Poder Legislativo, quien da el visto bueno en Ley, después de una reunión en pleno. Los presupuestos comienzan del 1 de enero del año entrante. En el presupuesto público no sólo se determina la cantidad de ingreso y la cantidad del gasto, además se dan a conocer las escalas tributarias, que posteriormente se aprueban en el Congreso a través del reglamento tributario. Como, por ejemplo, incrementar la tasa del impuesto, o innovar. En su totalidad, se recomiendan que estas medidas “alcance” especialmente, la economía para que el Gobierno tenga en cuenta luego en el año fiscal.

El Sector público además considera varios otros factores. En la actualidad, el contexto de la economía en el mundo se ha convertido en un factor primordial para determinar el presupuesto público del año entrante. La crisis económica afecta en primer lugar el consumo: poca venta, el producto “no sale”, se cierran fábricas, instituciones, se produce el despido masivo, extremadamente se incrementan los costos, y las personas bajan su consumo. Hay carencia en la actividad económica, baja la recaudación y el sector público tiene el deber de contraer el gasto del gobierno. No obstante, para contrarrestar esta realidad, se puede prevenir tomando

medidas, siempre y cuando se relacionen con las finanzas necesarias; en otras palabras, si hay ahorro. En este sentido, esto será probable si obtuvo muy bien la recaudación de impuestos en las épocas pasadas. (SUNAT, 2015).

Función económica: Mediante los tributos se logra aconsejar que los recursos económicos tengan estabilidad. Por ejemplo, si se trata de cuidar la industria del estado, se incrementan los tributos a las importaciones o innovar cargas tributarias para encarecerlos y lograr que no haya competencia con los productos peruanos. Si se trata de fomentar la exportación, se disminuye o desaparecen los tributos, como en el caso del Perú, donde las exportaciones no cancelan impuestos y tienen un sistema de reintegro tributario por los impuestos cancelados en los insumos usados en la producción.

Función social: Los tributos se responsabilizan en un rol redistributivo del ingreso en el sector público, es decir, los tributos que cancelan los contribuyentes regresan a la población realizando las obras del estado, servicios del sector público y proyectos sociales. ¿Cuánta obra pública se va a desarrollar y cuánto se va a gastar en proyectos sociales? A esa interrogante da respuesta, las cifras de los tributos recaudados. A menor evasión tributaria, mayor recaudación y, por lo tanto, mayores bienes y proyectos sociales que fortalezcan un mayor compromiso en la sociedad.

Por otro lado, de acuerdo al Código Tributario la palabra genérica tributo comprende impuestos, contribuciones y tasas. Seguidamente, se desarrollará uno a uno, éstas categorías:

Impuestos: Proviene del verbo imponer que significa poner encima.

De esta manera, el impuesto es un deber. Asimismo, el impuesto es un tributo cuyo deber no origina una contraprestación directa a favor del que paga impuestos por parte del Gobierno.

Un impuesto no se origina porque el contribuyente recibe un servicio directo de parte del Gobierno, sino en un hecho independiente, como es el interés de quienes integran la comunidad aporten al sostenimiento del Gobierno para que se responsabilice con sus fines.

Contribución: Es el tributo cuyo deber se origina para desarrollar las obras públicas en bienestar de un conjunto de contribuyentes. La economía recaudada irá a un fondo que se utiliza para realizar las obras o dar servicios de quienes sólo salen beneficiados los que cumplieron con sus aportes. Por ejemplo, las contribuciones a EsSalud o al Sistema Nacional de Pensiones.

Asimismo, el aporte al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO) es obligatoria, también para las personas naturales o jurídicas que colaboran para sí o para terceros. El SENCICO realiza talleres de perfeccionamiento y prepara a los futuros trabajadores de la construcción. Es así, que los contribuyentes están aptos para contratar mano de obra calificada para las construcciones que desarrollen.

Otro aspecto fundamental es que los contribuyentes pueden o no utilizar los bienes y servicios que han producido con su contribución. Por ejemplo, tienen derecho a utilizar los servicios de EsSalud, sin embargo, si lo anhelan, tienen a los medios necesarios y se atenderán en una clínica.

Tasas: Es el aporte cuyo deber se origina con el fin de realizar la prestación efectiva o potencial de un servicio público personalizado para el contribuyente. Es así, entre otras tasas, contamos con los arbitrios municipales, los derechos y las licencias.

Los arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público, como por ejemplo, el arbitrio municipal de limpieza del sector público, parques y jardines. Los derechos, en cambio son tasas que se cancelan por la prestación de un servicio administrativo estatal o el uso y aprovechamiento de bienes del sector público, como por ejemplo, el pago para tener una partida de nacimiento y, por último, las licencias son tasas que gravan la obtención de permisos específicos para el desarrollo de actividades fructíferas de modo privado sujetas a un monitoreo o supervisión. Como por ejemplo, para aperturar una tienda, se debe cancelar los mencionados derechos a la Municipalidad para que le den la licencia y funcione de acuerdo al reglamento.

También, se comprende que, para fomentar el avance de los pueblos, el Gobierno ha creado una organización tributaria que permita a las regiones gubernamentales recaudar, administrar, monitorear y supervisar tributos. De

acuerdo a la norma de Tributación de los Municipios, los haberes de los Gobiernos Locales identifican a los impuestos de las municipalidades, las contribuciones y tasas, tal como se ha descrito en los párrafos anteriores, que establecen los consejos municipales, los impuestos nacionales creados a favor de los municipios y recaudados por el Gobierno Central y el FONCOMUN. Los cuales se utilizan para financiar los gastos que generan las municipalidades

Los impuestos del municipio se dan exclusivamente en este detalle: impuesto predial, impuesto de alcabala, impuesto al patrimonio vehicular, impuesto a las apuestas, impuesto a los juegos e impuesto a los espectáculos del sector público no deportivos.

De esta manera, la organización tributaria tiene como característica principal: los principios de equidad, neutralidad, justicia, legalidad, confiscatoriedad, igualdad de la carga impositiva y lo determina el Poder Legislativo, dado que los tributos se crean por norma y por decretos con rango de ley, como las ordenanzas municipio, en el caso de los municipios gubernamentales.

Posteriormente, luego de la existencia de un marco legal y una organización tributaria, los municipios dan a conocer la situación problemática de la poca recaudación tributaria, lo mismo pasa en la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar. En ese sentido, de acuerdo a las referencias empíricas preliminares denotan un aumento cíclico de las tasas más importantes, por lo tanto, su implicancia en el presupuesto de ingresos disminuye significativamente. Esta problemática, se debe probablemente a los excesivos costos en las exoneraciones tributarias, en la forma de amnistías, la falta de estrategias de recaudación, el poco monitoreo en las prescripciones, la ineficacia de la política tributaria del municipio y las deficiencias del sistema de recaudación.

De esta forma, si no hay planteamiento de estrategias para fortalecer la recaudación tributaria de las más importantes tasas municipio, por lo tanto, la implicancia en el presupuesto de ingreso continuará disminuyendo. Por consiguiente, se prioriza con este estudio de investigación saber la incidencia de la recaudación de las tasas en el presupuesto de ingresos, con el objetivo de proponer alternativas de solución orientadas al óptimo trabajo que se va a realizar.

2.2.6. Enfoques de la Fiscalización tributaria

También, “la fiscalización tributaria es la revisión, control y verificación que realiza la Administración Tributaria respecto de los tributos que administra, sin la necesidad de que el contribuyente lo solicite, verificando de esta forma, el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias”. (SUNAT, 1991).

Como consecuencia de la fiscalización, la Administración Tributaria podrá modificar la cantidad del tributo a pagar si se constata que el contribuyente ha omitido en parte o totalmente la difusión. Por lo tanto, la Administración Tributaria le remite y manda una Resolución de Determinación, Orden de Pago o Resolución de Multa.

La fiscalización generalmente, como facultad de la Administración Tributaria y según con lo regulado por el Código Tributario, implica la potestad de aplicar distintos procedimientos (inspección, auditoría, investigación, examen, evaluación, control del cumplimiento, presencia fiscalizadora en la propiedad, necesidades generales de información, acciones inductivas, cruce de información, aplicación de presunciones, inspección de locales y medios de transporte, incautación o inmovilización de libros y documentos, etc.), con el propósito de verificar la responsabilidad de los deberes tributarios de los administrados. (SUNAT, 2014)

Para Gamboa (1999) la facultad discrecional de la administración tributaria “implica la libertad para adoptar uno u otro camino” (p.104), con una de las características, el cual es ser un “poder, conferido explícita o implícitamente por la ley, para elegir en determinadas circunstancias y frente a varias soluciones posibles la solución que conceptué más oportuna en orden al interés público que debe satisfacer” (Altamirano, 2015, p. 158).

En ese sentido, la facultad discrecional implica la libertad que tiene la administración tributaria acorde a Ley, para tomar decisiones sobre las acciones inherentes que ejecutará, aun cuando las razones no están reguladas por decreto alguno.

2.3. Definición de términos básicos

Condonación.-“Amnistía dispuesta por la municipalidad mediante ordenanza, por la cual se dispone condonar con carácter general el interés moratorio y las sanciones respecto de los tributos que administra, según corresponda”. (Soria, 2016)

Cultura tributaria.- “Conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación”. (Hernández, Tineo, & Yañez, 2011).

Ejecución coactiva.- “Ejecución cuya finalidad es lograr el cumplimiento de una obligación, ya sea de dar, hacer o no hacer. La obligación de dar puede estar orientada a la entrega de bienes muebles o inmuebles. Generalmente, se trata de obligaciones de dar bienes muebles, específicamente de sumas de dinero (multas, tributos, etc.)”. (Soria, 2016).

Fiscalización tributaria.- “La fiscalización tributaria es la revisión, control y verificación que realiza la Administración Tributaria respecto de los tributos que administra, sin la necesidad de que el contribuyente lo solicite, verificando de esta forma, el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias”. (SUNAT, 1991).

Orden de pago.- “Acto en virtud del cual la Administración exige al deudor tributario la cancelación de la deuda tributaria, sin necesidad de emitirse previamente la Resolución de Determinación”. (Soria, 2015).

Recaudación: Proceso propio de ejecutar los ingresos a través del cual el Gobierno recibe financiamiento por concepto de impuestos, sin originar ningún aspecto de contraprestación por parte de este.

Tributo.- “Es la obligación de realizar una prestación pecuniaria a favor de un ente público para subvenir a las necesidades de éste, que la ley hace nacer directamente de la realización de ciertos hechos que ella misma establece. De esto podemos decir que los hechos pueden o no tener vinculación con el cumplimiento, por ello existen tributos vinculados y no vinculados”. (Bujanda, 1992).

Impuesto predial.- “El Impuesto Predial es un tributo de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos y rústicos”. Asimismo, para efectos del Impuesto se considera predios a las propiedades, incluyendo los que son ganados cerca al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las construcciones e instalaciones fijas y permanentes que conforman las partes integrantes de los mencionados predios, que no pudieran ser divididas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. “La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio”. (<http://www.cgtch.gob.pe>).

Amnistía fiscal.- “Es el beneficio que se concede por ley a los deudores tributarios. Tiene por objeto condonar totalmente las deudas y/o las sanciones derivadas del incumplimiento de obligaciones tributarias”. (SUNAT, 1991).

III. MARCO METODOLÓGICO

3.1. Hipótesis de la investigación

3.1.1. Hipótesis General

- “La recaudación del impuesto predial es baja, por tanto, su nivel de implicancia en el presupuesto institucional es poco significativo en la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar, en el periodo 2012 – 2016”

3.1.2. Hipótesis específicas

HE 01 Las deducciones de impuestos, cargas y moras en la modalidad de amnistías, es el factor principal que explica la baja recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar.

HE 02 La incidencia del impuesto predial es poco significativo en el presupuesto de ingresos de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar.

HE 03 Con la implementando de un Plan de sensibilización, concientización, orientación e incentivos se mejorará la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar.

3.2. Variables de estudio

3.2.1. Variable Dependiente (Y): Presupuesto institucional municipal

Definición conceptual.- Es un instrumento de estimación financiera de los ingresos y gastos de un municipio correspondiente a un año, compatibilizando las finanzas disponibles con el alcance de metas y propósitos previamente determinados.

Definición operacional.- Es la respuesta numérica que queda registrada en los balances anuales de acuerdo a sus dimensiones ingreso y gastos económicos que emite en la balance general anual.

3.2.2. Variable Independiente (X): Recaudación del impuesto predial

Definición conceptual.- Son los tributos anuales que se aplica al valor de los predios urbanos y rústicos, en base a su valor de autoavalúo e instalaciones fijas y permanentes que constituyen partes integrantes del mismo, que no puedan ser separados sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.

Definición operacional.- Es la respuesta expresada que emite los participantes, acerca de su forma recaudación del impuesto predial en relación a sus dimensiones económica, social, político y tributario, el cual se obtendrá mediante los cuestionarios de recaudación del impuesto predial y de factores tributarias, cuyos valores finales serán nivel alto, medio y bajo.

3.3. Tipo y nivel de la investigación

Tipo de Investigación

De acuerdo al propósito de la investigación, naturaleza de los problemas y objetivos formulados en el trabajo, el presente estudio reúne las condiciones suficientes para ser calificado como una investigación aplicada; razón por la cual su desarrollo se apoyará en fuentes confiables, ya conocidas a fin de ser aplicados en el proceso de análisis de la recaudación tributaria del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar-Pasco.

Nivel de Investigación

Por la naturaleza del problema, este trabajo es de nivel explicativa, porque tratará de caracterizar la recaudación tributaria del impuesto predial y su implicancia en el presupuesto de ingresos en el periodo 2012 - 2016.

3.4. Diseño de la investigación

El diseño de investigación en no experimental y de corte trasversal y longitudinal.

3.5. Población y muestra de estudio

3.5.1. Población

El presente trabajo en estudio se desarrollará en la Municipalidad Distrital Simón Bolívar-Pasco, coincidiendo con la definición de Sánchez (1999), se considera al conjunto universal que incluye a todos los objetos y entes del estudio, las mismas que se caracterizan por tener propiedades comunes como procedencia, educación, sexo, grupo etario, etc.

En la investigación, la población está constituida por 3476 viviendas del distrito de Simón Bolívar, Pasco. Y además se tomará en cuenta los estados presupuestarios desde el 2012 al 2016, entre otros documentos. En esta forma, las unidades de análisis se comprenden en los mencionados documentos, por lo tanto, la población de referencia está conformada por personas y datos financieros y actividades; por tal razón se establece una muestra poblacional.

Tabla 3.
Predios habitados por zona y porcentaje

ITEM	CLASE	ZONAS	DESCRIPCIÓN	MANZANAS	LOTES	%
1	B	RANCAS	Comunidad campesina	59	413	11.88%
2	C	PACOYAN	AAHH	23	86	2.47%
3	C	RACCO	AAHH	35	106	3.05%
4	B	SACRA FAMILIA	Comunidad campesina	49	229	6.59%
5	B	YURAJHUANCA	Comunidad campesina	41	155	4.46%
6	B	QUIULACOCHA	Comunidad campesina	50	248	7.13%
7	B	CHAMPAMARCA	Comunidad urbana	31	209	6.01%
8	B	BUENOS AIRES	Comunidad urbana	32	220	6.33%
9	A	PARAGSHA	Centro poblado		430	12.37%
10	C	JOSE CARLOS MARIATEGUI	AAHH		1240	35.67%
11	C	UCRUCANCHA	AAHH	11	140	4.03%
TOTAL					3476	100.00%

Fuente: Municipalidad distrital de Simón Bolívar-Pasco

3.5.2. Muestra

Para determinar el número de unidades de muestras domiciliarias se aplicó la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z_{1-\alpha/2}^2 N \sigma^2}{(N-1)E^2 + Z_{1-\alpha/2}^2 \sigma^2}$$

Donde:

n = Muestra de número de viviendas a ser estudiadas

N = Total de viviendas (3476)

Z = Nivel de confianza 95% (1.96)

σ = Desviación estándar (0.25 Kg./hab./día)

E = error permisible (0.05 Kg./hab./día)

Seguidamente, se estima el número de unidades de muestra para el distrito de Simón Bolívar de Pasco para una población de 3476 viviendas habitadas, Reemplazando, tenemos:

$$n = \frac{(1.96)^2 \times (3476)(0.25)^2}{(3476-1) \times (0.053)^2 + (1.96)^2 \times (0.25)^2}$$

$$n = \frac{834.5876}{10.001375}$$

n = 83 viviendas.

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.6.1. Técnicas de recolección de datos

En la presente investigación se utilizó la técnica de investigación documental, según Cazares (2016), define la investigación documental depende fundamentalmente del informe que se recepciona o consulta en documentos, comprendiendo este término, en sentido amplio, como todo material de índole permanente, es decir, al que se puede ir como fuente en cualquier momento o lugar. De este modo, se aplicó la técnica de la encuesta según Tamayo y Tamayo (2015: 24), la encuesta “es aquella que permite dar respuestas a problemas en términos descriptivos como de relación de variables, tras la recogida sistemática de

información según un diseño previamente establecido que asegure el rigor de la información obtenida”

3.6.2. Instrumentos de recolección de datos

El instrumento utilizado fue los libros de recaudación del impuesto predial, libros de calidad de gasto público, etc. Además, se usó la técnica de la encuesta, de acuerdo a Tamayo y Tamayo (2016: 124), sostiene que “el cuestionario contiene los aspectos del fenómeno que se consideran esenciales; permite, además, aislar ciertos problemas que nos interesan principalmente; reduce la realidad a cierto número de datos esenciales y precisa el objeto de estudio”. Para la Recaudación del impuesto predial; el instrumento para registrar los datos fue el “Manual de valoración contingente” (MVC) Riera (1994) el cual se aplicó a los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Simón Bolívar de Pasco.

3.7. Métodos de análisis de datos

Para el proceso de los datos se diseñó las tablas a partir de las guías de observación, apoyándose en el software SPSS 24, los cuales permitieron la aplicación de la técnica, el cual es estadística descriptiva como los porcentajes y tasas.

Validez del cuestionario de encuesta

Concordando con Ander-Egg (2011) la validez hace referencia a la correspondencia de la información recolectada con las variables y sus dimensiones, que al comienzo se han dado en el planteamiento de la investigación. La confiabilidad externa se refiere a que los resultados obtenidos a través de la encuesta sean generalizables a toda la población. Por ese motivo, para el instrumento de medición elaborado la validez se ha establecido mediante el comentario de tres juicios de expertos.

Confiabilidad del instrumento de medición

Para Carrasco (2015) la definición de confiabilidad tiene que relacionarse con el grado en que la aplicación repetida al mismo sujeto produce logros iguales. También de las múltiples estadísticas que se emplean, por el fenómeno de la

investigación y para la determinación del índice de validez será usado el coeficiente alfa de Cronbach. Se observará cada uno de los instrumentos con la fórmula:

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left(\frac{S^2 - \sum S_i^2}{S^2} \right)$$

Siendo:

K Número de ítems

S² Varianza total

S_i² Varianzas individuales

El procesamiento de los datos se ejecutará en relación a la estructura del instrumento de medición. Para luego, después se use los elementos de la estadística descriptiva como son:

- Medidas de tendencia central, principalmente la media.
- Medidas de dispersión: desviación estándar y varianza.
- Tablas de frecuencia simple y doble entrada.
- Diagramas de barras y sectores.

De este modo, se han empleado las técnicas de la estadística inferencial, que son:

- Prueba de correlación "r" de Spearman.

3.8. Aspectos éticos

El presente estudio se llevó a cabo mediante la información que se presenta en esta investigación, por ello todos los datos recolectados en esta investigación fueron originales ya que el alcalde de la municipalidad distrital Simón Bolívar de Pasco dio la autorización para poder evaluar sus documentos relacionados al trabajo de investigación y se tomará la información para fines de investigación.

IV. RESULTADOS

Tabla 4.

Muestra los estados financieros del periodo 2012 – 2016 de la Municipalidad del distrito de Simón Bolívar de Cerro de Pasco.

	2012	2013	2014	2015	2016
	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.
INGRESOS					
Predial	198000,00	200000,00	209800,00	209800,00	209800,00
Trasposos y remesas recibidas	8210629,79	8210629,79	8210629,79	8210629,79	35485669,85
Donaciones y transferencias recibidas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos financieros	39247,12	44843,32	45379,27	46380,95	48683,44
Otros ingresos	875392,23	938520,15	1154374,26	1377617,18	1358625,66
TOTAL INGRESOS	9323269,14	9393993,26	9620183,32	9844427,92	37102778,95
COSTOS Y GASTOS					
Costos de ventas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos en bienes y servicios	1987535,29	2063872,57	2384297,43	2544400,57	1417871,76
Gastos de personal	436853,45	425780,89	403478,25	414540,31	385175,22
Gastos por pens. prest y asistencia social	276985,34	257367,43	266534,76	283938,48	275729,74
Donaciones y transferencias otorgadas	0,00	0,00	0,00	28519,78	0,00
Trasposos y transferencias otorgadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Estimaciones y provisiones del ejercicio	0,00	0,00	0,00	0,00	35000,00
Gastos financieros	35596,78	37534,28	27534,89	34771,39	15439,56
Otros gastos	96895,32	127295,76	136534,68	103534,86	186342,89
TOTAL COSTOS Y GASTOS	2833866,18	2911850,93	3218380,01	3409705,39	2315559,17
RESULTADO DEL EJERCICIO					
SUPERÁVIT (DÉFICIT)	6489402,96	6482142,33	6401803,31	6434722,53	34787219,78

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas –Dirección General de Contabilidad Pública

El análisis de los estados financieros indica que en el año 2012 el ingreso fue de S/.9 323 269,14 soles, en el año 2013 el ingreso fue de S/. 9 393 993,26 soles, en el año 2014 el ingreso fue de S/.9 620 183,32 soles, en el año 2015 el ingreso fue de S/.9 844 427,92 soles y en el año 2016 el ingreso fue de 37 102 778,95 soles.

Tabla 5.

Muestra la recaudación del impuesto predial del periodo 2012 – 2016 de la Municipalidad del distrito de Simón Bolívar de Cerro de Pasco.

Año	Impuesto predial (soles)
2012	198000
2013	200000
2014	209800
2015	209800
2016	209800

Fuente: Municipalidad del distrito de Simón Bolívar- Pasco

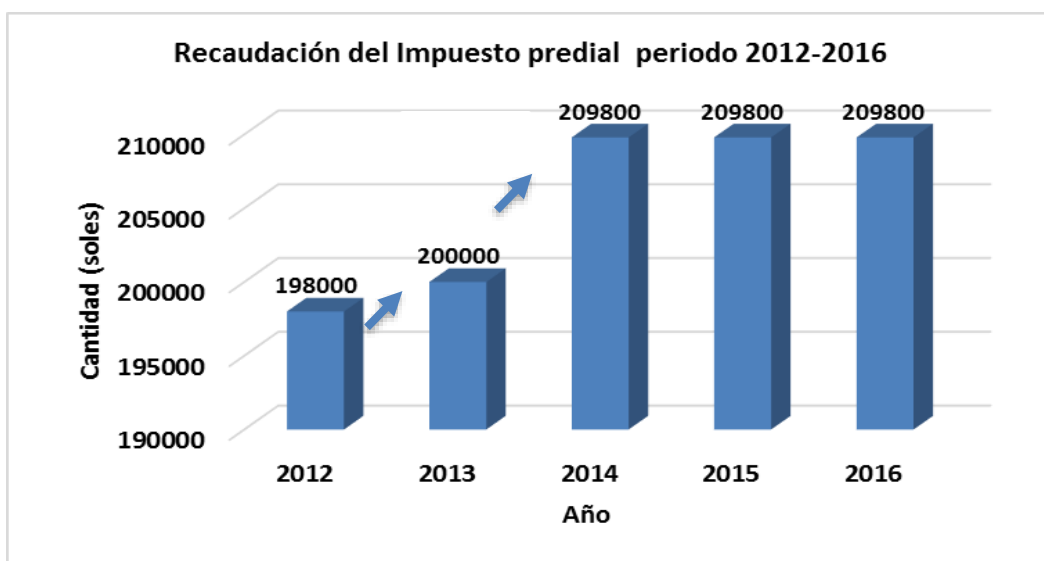


Figura 1. Muestra la recaudación del impuesto predial del periodo 2012 – 2016 del distrito de Simón Bolívar- Pasco

El análisis de la recaudación de los impuestos prediales, se observó que en el año 2012 tomando como base se recaudó S/.198000 soles, en el año 2013 se recaudó S/. 200000 aumentando la recaudación del impuesto predial en 1%, en el año 2014 se recaudó S/.209800 aumentando la recaudación del impuesto predial en 4,7% de lo recaudado del año anterior, en el año 2015 y 2016 se recaudó S/.209800, manteniendo el mismo valor respecto del año 2014, de la Municipalidad del distrito de Simón Bolívar de Cerro de Pasco.

Tabla 6.

Muestra el gasto del presupuesto municipal del periodo 2012 – 2016 de la Municipalidad del distrito de Simón Bolívar - Pasco

Año	Presupuesto municipal (en soles)
2012	9323269,14
2013	9393993,26
2014	9620183,32
2015	9844427,92
2016	37102778,95

Fuente: Municipalidad del distrito de Simón Bolívar-Pasco



Figura 2. Muestra el gasto del presupuesto municipal del periodo 2012 – 2016 de la Municipalidad del distrito de Simón Bolívar – Pasco.

El análisis de gasto del presupuesto predial en el año 2012 tomando como base fue S/.9323269,14 soles, en el año 2013 fue S/.9393993,26 soles, en el año 2014 fue S/.9620183,32 soles, en el año 2015 fue S/.9844427,92 soles y en el año 2016 fue S/.37102778,95 soles de la Municipalidad del distrito de Simón Bolívar de Cerro de Pasco.

HIPÓTESIS GENERAL

Ho: La recaudación del impuesto predial es baja, por tanto su nivel de implicancia en el presupuesto institucional no es significativo en la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar, en el periodo 2012 – 2016”.

Ha: La recaudación del impuesto predial es baja, por tanto su nivel de implicancia en el presupuesto institucional es significativo en la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar, en el periodo 2012 – 2016”.

Tabla 7.

Muestra la relación entre el impuesto predial y el presupuesto Municipal del periodo 2012 – 2016 de la Municipalidad del distrito de Simón Bolívar de Cerro de Pasco.

Año	Impuesto predial	Presupuesto Municipal	% del Presupuesto Municipal
2012	198000	9323269,14	2,12%
2013	200000	9393993,26	2,13%
2014	209800	9620183,32	2,18%
2015	209800	9844427,92	2,13%
2016	209800	37102778,95	0.57%

Fuente: Municipalidad del distrito de Simón Bolívar, $r_s = 0.22$, $p\text{-valor}=0.972$.

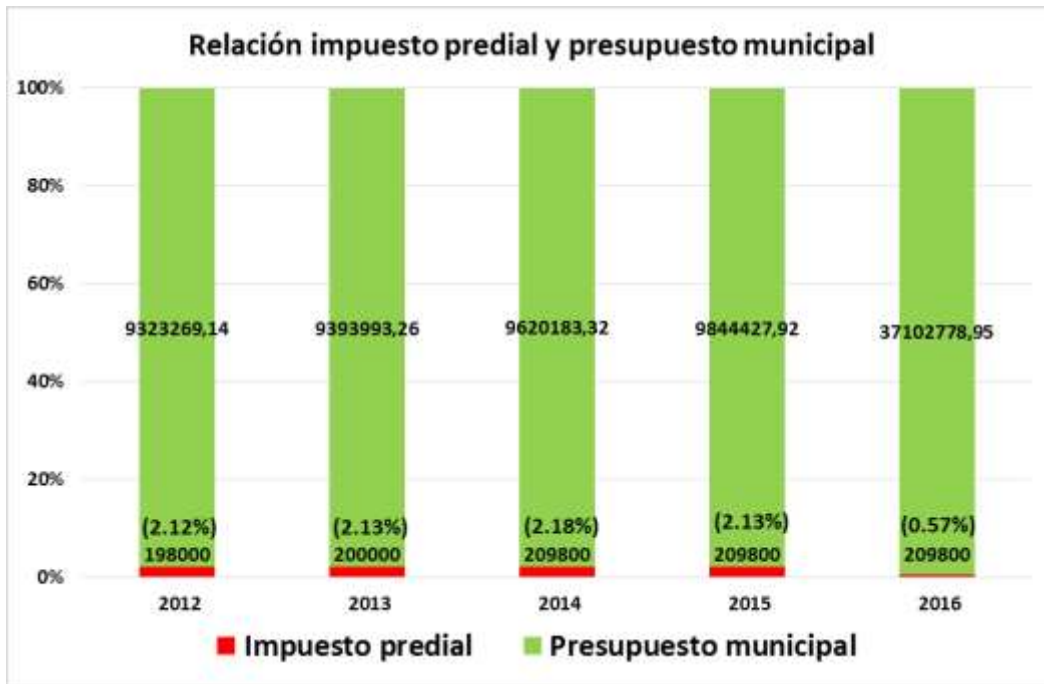


Figura 3. Muestra la relación entre el impuesto predial y el presupuesto Municipal del periodo 2012 – 2016 de la Municipalidad del distrito de Simón Bolívar de Cerro de Pasco.

El porcentaje del presupuesto municipal en el año 2012 respecto al impuesto predial fue 2.12%, en el año 2013 fue de 2.13%, en el año 2014 fue de 2.18%, en el año 2015 fue de 2.13% y en el año 2016 fue de 0.57%, demostrando que la recaudación del impuesto predial (entre 0,57% y 2.18%) no cubre el presupuesto municipal en el periodo 2012 al 2016. Además, no existe relación entre el impuesto predial y el presupuesto municipal en la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar, en el periodo 2012 – 2016 ($r_s = 0.22$, $p\text{-valor}=0.972$).

HIPÓTESIS ESPECÍFICA 1:

Ho: La modalidad de amnistías no es el factor principal que explica la baja recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar.

Ha: La modalidad de amnistías es el factor principal que explica la baja recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar.

Tabla 8.

Muestra los niveles de percepción de la evaluación de las campañas / amnistías tributarias de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar.

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Alta	32	38,6
Media	27	32,5
Bajo	24	28,9
Total	83	100,0

Fuente: Elaboración propia

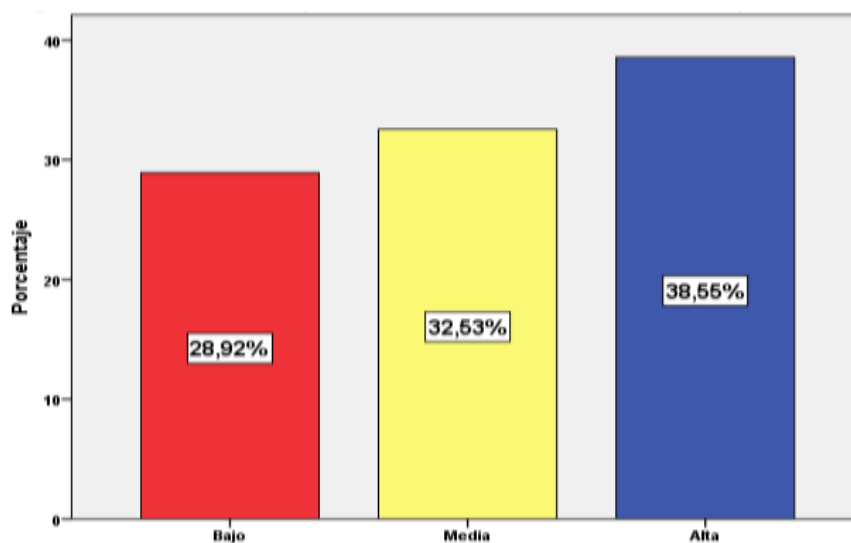


Figura 4. Muestra los niveles de percepción de la evaluación de las campañas / amnistías tributarias de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar.

Los contribuyentes entrevistados en el cuestionario del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar de Pasco, se observó que el 38,6% en el nivel de percepción de la evaluación de las campañas y amnistías fue alta, el 32,5% fue media y el 28,9% fue bajo.

HIPÓTESIS ESPECÍFICA 2:

Ha: La valoración del pago y disposición a pagar no es un factor que explica la baja recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar.

Ha: La valoración del pago y disposición a pagar es un factor que explica la baja recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar.

Tabla 9.
Distribución numérica y porcentual de los niveles de percepción de la valoración del pago y disposición a pagar del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Alta	5	6,0
Media	53	63,9
Bajo	25	30,1
Total	83	100,0

Fuente: Elaboración propia

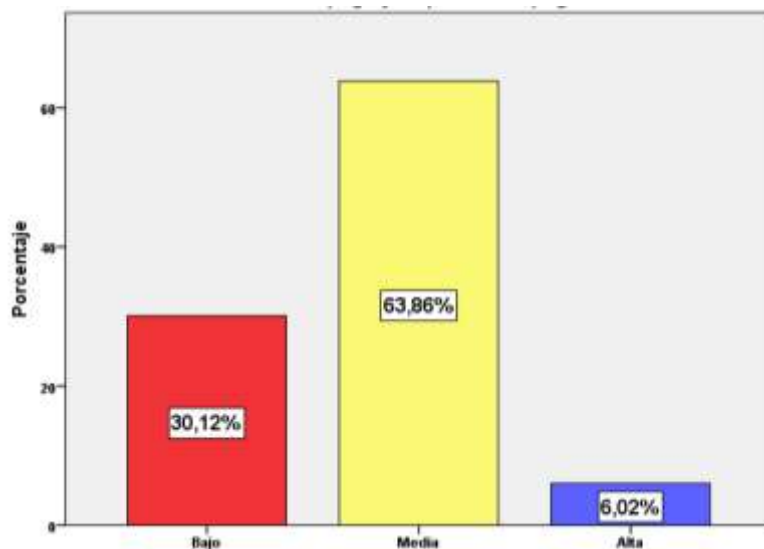


Figura 5. Muestra los niveles de percepción de la valoración del pago y disposición a pagar del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar.

Los contribuyentes entrevistados en el cuestionario del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar de Pasco, se observó que el 63,86% en el nivel de percepción de la valoración del pago y disposición a pagar fue media, el 30,1% fue baja y el 6,02% fue alta.

HIPÓTESIS ESPECÍFICA 3:

Ho: La percepción de importancia de pago no es un factor que explica la baja recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar.

Ha: La percepción de importancia de pago es un factor que explica la baja recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar.

Tabla 10.

Distribución numérica y porcentual de los niveles de percepción de importancia de pago del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar.

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Alta	6	7,2
Media	49	59,0
Bajo	28	33,7
Total	83	100,0

Fuente: Elaboración propia

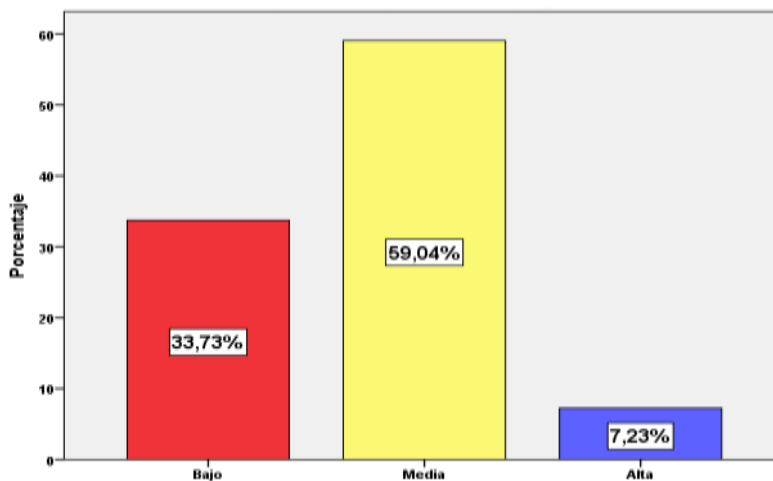


Figura 6. Muestra los niveles de percepción de la importancia de pago del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar.

Los contribuyentes entrevistados en el cuestionario del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar de Pasco, se observó que el 59,04% en el nivel de percepción de la importancia de pago del impuesto predial fue media, el 33,73% fue baja y el 7,23% fue alta.

V. DISCUSIÓN

5.1. Análisis de discusión de datos

Los resultados que tiene como variable que es objeto de estudio el análisis de la recaudación del impuesto predial que presentan los pobladores de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar, se encontró que el nivel de percepción de mayor predominancia es en el nivel medio (85.5%), seguido en el nivel alto (14.5%) y ninguno en el nivel bajo.

El impuesto predial, Son los tributos anuales que se aplica al valor de los predios urbanos y rústicos, en base a su valor de autoevalúo e instalaciones fijas y permanentes que constituyen partes integrantes del mismo, que no puedan ser separados sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. En la investigación la recaudación por impuesto predial es bajo con respecto al presupuesto institucional entre los años 2012 y 2016, siendo el mínimo en el 2016 (0.57%) y el máximo en el 2014 (2.18%), entendiéndose por presupuesto institucional como el instrumento de estimación financiera de los ingresos y gastos de un municipio para un año, compatibilizando los recursos y disponibles con el logro de metas y objetivos previamente establecidos.

Esta investigación es similar a lo encontrado por Campos (2013), en su investigación "Estrategias para mejorar la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Tocache". El propósito fundamental fue especificar las estrategias para fortalecer la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Tocache. Metodología de nivel descriptivo, y tipo aplicado. Los logros señalan que el municipio en estudio, mediante de la Unidad de Tributación, no tiene con claridad, las estrategias que permitan superar la recaudación tributaria; la tendencia de la recaudación tributaria del último quinquenio, los años (2012-2016) es deficiente. Este problema, se debe a la inadecuada política tributaria que utiliza la municipalidad, como son las amnistías tributarias, deficiente fiscalización, disminución en la organización de la administración tributaria y la subevaluación del valor de los predios. En relación a la política tributaria se ve que ha bajado en gran manera, asimismo no se recomienda que los recursos sean óptimos y al no contar

con un sistema de organización tributaria que permita ejecutar la recaudación tributaria promoviendo la inversión particular, acorde a los planes del desarrollo en los gobiernos regionales. Por ello, no están alineadas con el proyecto de desarrollo concertado para las provincias y teniendo en cuenta, los lineamientos para el desarrollo de las sociedades del gobierno central.

Respecto al objetivo específico 1, El nivel de percepción de la amnistía es alto (38.6%), seguido del nivel medio (32.5%) y finalmente el nivel bajo (28.9%). La amnistía es el factor fundamental que tiene por objeto condonar totalmente las deudas y/o las sanciones derivadas del incumplimiento de obligaciones tributarias en la Municipalidad distrital de Simón Bolívar de Pasco. Se concluye que la modalidad de amnistías es el factor fundamental que aclara la deficiente recaudación del impuesto predial en la Municipalidad distrital de Simón Bolívar de Pasco por parte de los contribuyentes.

Respecto al objetivo específico 2, el nivel de valoración del pago y disposición a pagar es medio (63,9%), seguido de bajo (30,1%) y alto (6%). La valoración del pago y disposición a pagar es un factor que explica la poca recaudación que el contribuyente realiza en la Municipalidad distrital de Simón Bolívar de Pasco.

Respecto al objetivo específico 3, El nivel de percepción de importancia de pago es medio (59%), seguido del nivel bajo (33.7%) y el nivel alto (7.2%). La importancia del pago es un factor que explica la poca información de la importancia del pago por parte de la Municipalidad distrital de Simón Bolívar de Pasco hacia los contribuyentes.

Según Riera (1994), el grado de percepción y valorización acerca del pago de tributos, delimita la concientización y calidad de vida respecto a un determinado pago.

VI. CONCLUSIONES

- No existe relación significativa entre la recaudación del impuesto predial y el presupuesto institucional ($r=0.22$, $p=0.972$), porque la recaudación por impuesto predial respecto al presupuesto institucional es bajo y no es significativo entre el 0.57% (mínimo) y 2.18% (máximo) entre los años 2012 y 2016, es decir, es poco lo recaudado, además, el nivel de percepción de recaudación de impuestos es medio en 85.54%, seguido del nivel alto en 14.46%, donde la recaudación del impuesto predial son destinados a favorecer el mejoramiento de los niveles de vida de la población distrital de Simón Bolívar de Pasco.
- El nivel de percepción de la amnistía es alto (38.6%), seguido del nivel medio (32.5%) y finalmente el nivel bajo (28.9%), es decir, es el factor principal que tiene por objeto condonar totalmente las deudas y/o las sanciones derivadas del incumplimiento de obligaciones tributarias en la Municipalidad distrital de Simón Bolívar de Pasco.
- El nivel de valoración del pago y disposición a pagar es medio (63,9%), seguido de bajo (30,1%) y alto (6%), es decir, es un factor que explica la poca recaudación que el contribuyente realiza en la Municipalidad distrital de Simón Bolívar de Pasco.
- El nivel de percepción de importancia de pago es medio (59%), seguido del nivel bajo (33.7%) y el nivel alto (7.2%), es decir, es un factor que explica la poca información de la importancia del pago por parte de la Municipalidad distrital de Simón Bolívar de Pasco hacia los contribuyentes.

VII. RECOMENDACIONES

- Se sugiere establecer un proceso formal de inducción en la Municipalidad distrital de Simón Bolívar de Pasco, para dar a conocer los objetivos, visión, la misión y los valores de la Municipalidad. Se recomienda a su vez recalcar el retorno del pago destinada hacia la mejora de la comunidad sobre el pago del impuesto predial.
- Educar a través de campañas de persuasión que la amnistía contribuye al progreso de las necesidades o carencias de la comunidad distrital de Simón Bolívar de Pasco.
- Avistar la importancia de la promoción institucional con respecto al pago del impuesto predial, que genere en la ciudadanía una cultura tributaria para un mejor desarrollo de la comunidad, el mismo que inducirá al ciudadano hacer mejor contribuyente.
- Realizar un plan sobre obras que el municipio destinará el pago de los predios que convenza de manera constante al contribuyente.

VIII. REFERENCIAS

- Alvial, J. (2015). *Gestión administrativa del proceso de recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos en el municipio de Santos Michelena del estado Aragua*. Universidad de Carabobo, Venezuela.
- Buendia, R. (2010). *Evaluación de la morosidad tributaria y su implicancia en la recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica - año 2010*. Perú: Universidad Nacional de Huancavelica.
- Bujanda, F. (1992). *Lecciones de derecho tributario* (Novena ed.). Madrid, España: Universidad Complutense de Madrid.
- Campos, R. (2013). *Estrategias para mejorar la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Tocache*. Tesina para optar el título profesional de Contador Público, Universidad Nacional Agraria de la Selva, Departamento Académico de Ciencias Contables, Tingo María.
- Cahuana, P., & Capani, H. (2010). *Incidencia del incumplimiento de la Municipalidad Distrital de Yauli; en el ejercicio 2015*. Perú: Universidad Nacional de Huancavelica.
- Carly, A. S. (2011). *Sistema de Recaudación Tributaria en Materia de Impuesto sobre las Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicio e Índole Similar*. Mérida, Edo. Mérida.
- Chigne, P. (2014) *Análisis comparativo de la amnistía tributaria en la recaudación del impuesto predial y morosidad de los principales contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Lambayeque durante el período 2010 – 2012*. Universidad católica Santo Toribio de Mogrovejo – Chiclayo-Perú.
- Colán, N. (2015). *La eficiencia de la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Huaura – 2015*. Universidad de César Vallejo.
- Coronel, L., y Pérez, Y. (2015). *Cultura de la población colombiana con la contribución del impuesto predial en Colombia*. Universidad Francisco De Paula Santander Ocaña, Colombia.
- De Althaus, J. (2015). *Realidad de las municipalidades en el Perú*. En O. Vargas, Proyecto Profesional Municipalidad del Callao. Lima: Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas.
- Definiciones. (2014). *Diseño de un modelo de programas estratégicos de Auditoría integral para las municipalidades de la zona central de El Salvador*. Recuperado el 14 de Agosto de 2013. Disponible en: <http://definicion.de/politica/>

- Derecho Municipal (2010). *Evolución histórica y social de las municipalidades en el Perú*. Recuperado el 15 de octubre de 2013, de derecho Municipal y Regional. Disponible en: <http://derechomunicipalyregionaldueed.blogspot.com/2010/09/evolucion-historica-y-saocial-de-las.html>
- Espasa, C. (2017). *Breves apuntes sobre la discrecionalidad en el derecho tributario*. Revista del Instituto Peruano de Derecho Tributario (37), 104. Gran enciclopedia Espasa (Vol. 10). Lima, Perú: Espasa Calpe S.A. Gamba, C. (Diciembre de 1999).
- Galván, L. & Morán, B. (2017). *Impuesto predial y su relación con la recaudación fiscal Municipalidad Provincial de Huamanga, 2014-2016 Ayacucho-Perú*. Universidad de Huamanga.
- Junco, M. (2016). *Implicancias tributarias municipales que dificultan el desarrollo del distrito de Padre Felipe Luyando*. Tesis de Maestría para optar el grado académico de Magíster en Tributación, Universidad Nacional Hermilio Valdizan, Escuela de post grado mención en tributación.
- Huánuco, A. (2014). *Tahuantinsuyo: El cóndor herido de muerte* (Segunda ed.). Lima, Perú.
- Leal, S. A. (2013). *Dialéctica del municipio. Nomogenia municipal*. En A. María Hernández, derecho municipal (p. 91). México: Instituto de investigaciones jurídicas.
- Ley Marco del Sistema Tributario Nacional. (s.f.). *D. Leg. 771*. Lima, Perú: Publicado en el Diario Oficial el peruano: 30/12/1993.
- Ley Organica de Municipalidades. (s.f.). *Ley N° 27972*. Lima, Perú: Publicado en el Diario Oficial el peruano el 27/05/2003.
- Luque, Isidro (2015). *Los tributos y otros ingresos corrientes municipales y el buen vivir, análisis del caso del gobierno autónomo descentralizado Municipal del Cantón La Libertad, periodo 2012-2016*. Guayaquil–Ecuador. Universidad de Guayaquil, Ecuador.
- Martin, D. (2016). *La recaudación del impuesto predial y las finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle en el período 2015*. Perú. Universidad de Huánuco.
- Medina, A. (2016). *La recaudación del impuesto predial y las finanzas públicas de la Municipalidad Provincial de Tambopata – 2016*. Universidad Andina del Cusco.
- Mindiola, G., y Cárdenas, E. (2014). *Factores que inciden en la evasión del impuesto de industria y comercio por parte de los comerciantes del municipio de Ocaña*. Santander, Colombia. Universidad Francisco De Paula Santander Ocaña, Colombia.
- Hernández, M. (2015). *Derecho Municipal*. Recuperado el 04 de octubre de 2013, de Biblioteca Jurídica Virtual: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/3/1099/6.pdf>

Ministerio de Economía y Finanzas. (s/f). *Glosario de tributos internos*. Recuperado el 20 de Octubre de 2013. Disponible en: http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_glossary&task=list&glossid=16&letter=T&Itemid=101040&lang=es

Salkind, N. (1998). *Métodos de investigación*. México: Prentice - Hall.

Sánchez, C. (2014). *Determinación del proceso de recaudo del impuesto predial unificado en el municipio de Ocaña, Colombia*. Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, Colombia.

Soria, B. (2017). *Diccionario municipal peruano*. Lima, Perú: Instituto de investigación y capacitación municipal.

SUNAT. (2014). *Programa de cultura tributaria: Contenidos tributarios*. Lima, Perú: DCN. T.U.O de la Ley de Tributación Municipal. (s.f.). D.S N° 156-2004-EF. Lima, Perú: Publicado Oficial el Peruano: 15/11/2004.

T.U.O del código tributario. (s.f.). *D.S N° 135-99-EF y modificatorias*. Lima, Perú: Diario oficial El Peruano: 19/08/1999.

Valera, M. (2012). *Sub valuación del predio urbano como limitante para optimizar la recaudación del impuesto predial en Tingo María*. Universidad Nacional Agraria de la Selva, Departamento Académico de Ciencias Contables, Tingo María.

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

Título: “Análisis de la recaudación del impuesto predial y su implicancia en el presupuesto institucional de la municipalidad distrital de Simón Bolívar- Pasco-Pasco: 2012 – 2016”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	DISEÑO METODOLÓGICO
<p>PROBLEMA GENERAL ¿Cuál es el comportamiento de la recaudación del impuesto predial y el nivel de implicancia en el presupuesto de ingresos de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar, en el periodo 2012 – 2016?</p> <p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS ¿Cuál es el factor principal por el cual la recaudación del impuesto predial es baja en la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar?</p> <p>¿Qué implicancia ha tenido la valoración del pago y disposición a pagar como factor que explica la baja recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar?</p> <p>¿Qué implicancia ha tenido la percepción de importancia de pago como factor que explica la baja recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL Analizar el comportamiento de la recaudación del impuesto predial y el nivel de implicancia en el presupuesto de ingresos de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar, en el periodo 2012 - 2016.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS Determinar el factor principal por el cual la recaudación del impuesto predial es baja en la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar.</p> <p>Analizar la valoración del pago y disposición a pagar como factor que explica la baja recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar.</p> <p>Analizar la percepción de importancia de pago como factor que explica la baja recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar.</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL La recaudación del impuesto predial es baja, por tanto su nivel de implicancia en el presupuesto institucional es poco significativo en la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar, en el periodo 2012 – 2016”</p> <p>HIPÓTESIS ESPECÍFICOS La modalidad de amnistías es el factor principal que explica la baja recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar.</p> <p>La valoración del pago y disposición a pagar es un factor que explica la baja recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar.</p> <p>La percepción de importancia de pago es un factor que explica la baja recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar.</p>	<p>VARIABLE INDEPENDIENTE Recaudación del impuesto predial</p> <p>DIMENSIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Amnistía predial. • Valoración del pago y disposición a pagar • Percepción de importancia de pago <p>Tipo de variable: Cualitativo-ordinal</p> <p>VARIABLE DEPENDIENTE Presupuesto institucional municipal</p> <p>DIMENSIONES.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingreso <p>Tipo de variable: Cuantitativo-de intervalo</p>	<p>Enfoque: Cuantitativo</p> <p>Tipo: Descriptivo , correlacional y explicativo</p> <p>Nivel: Aplicada</p> <p>Método: Hipotético deductivo</p> <p>Diseño de investigación No experimental de corte transversal</p> <p>Población 3476 viviendas.</p> <p>Muestra 83 viviendas Es probabilístico</p> <p>Técnica: Encuesta e investigación documental</p> <p>Instrumentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Test de recaudación del impuesto predial • Información estadística documental.

Anexo 2: Matriz de operacionalización

Variables	Dimensión	Indicador	Escala de Medición	Instrumento	
Presupuesto institucional	<ul style="list-style-type: none"> • Ingreso • Gastos 	<ul style="list-style-type: none"> • Ingreso • Gastos 	Cuantitativo	Libros de información documental.	
Recaudación del impuesto predial	<ul style="list-style-type: none"> • Amnistía 	<ul style="list-style-type: none"> • Opinión sobre campaña /amnistías 	Cualitativo ordinal	Cuestionario de recaudación de impuesto predial	
	<ul style="list-style-type: none"> • Valoración del pago y disposición a pagar 	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento de cobro impuesto predial • Situación pago impuesto predial • Apreciación del N° pago impuesto predial • Factores socio económicos • Exigencia del pago impuesto predial 			Muy bajo: 1 Bajo: 2 Medio: 3
	<ul style="list-style-type: none"> • Importancia de pago 	<ul style="list-style-type: none"> • La notificación impuesto predial • Conocimiento impuesto predial • Opinión modalidad impuesto predial • Consideración de tarifa del impuesto predial 			Alto: 4 Muy alto: 5

Fuente: Elaboración propia.

Anexo 3: Instrumento

CUESTIONARIO DE LA ENCUESTA NIVEL DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

La encuesta está orientada a conocer cuál es la percepción de los contribuyentes sobre el cobro del impuesto predial en la Municipalidad distrital de Simón Bolívar- Pasco. La encuesta es anónima, por lo que sus respuestas deberán ser lo más sinceras posibles. Marque una sola alternativa de las preguntas que se presentan a continuación:

Muy Bueno (5)
Bueno (4)
Regular (3)
Malo (2)
Muy Malo (1)

N°	PREGUNTA	1	2	3	4	5
01	¿Cómo calificarías el nivel de conocimiento de la población con respecto al impuesto predial?					
02	¿Cómo crees que es la situación actual sobre el pago del impuesto predial en tu distrito?					
03	¿Cómo evalúas a los ciudadanos que no hacen derecho del pago del impuesto predial?					
04	¿Cómo considera la tarifa del impuesto predial en su vivienda?					
05	¿Cómo calificaría el uso de lo recaudado por el impuesto predial por el pago que realiza?					
06	¿Cómo es la notificación de deuda del impuesto predial de la Municipalidad distrital de Simón Bolívar- Pasco?					
07	¿Cómo evalúa el proceso de pago del impuesto predial en la Municipalidad distrital de Simón Bolívar- Pasco?					
08	¿Cómo Califica usted las modalidades de pago del impuesto predial?					
09	¿Cómo considerarías los niveles socioeconómicos en el distrito Simón Bolívar- Pasco?					
10	¿Cómo evaluaría las campañas / amnistías tributarias de la Municipalidad distrital de Simón Bolívar- Pasco?					
TOTAL						

¡GRACIAS POR SU COLABORACIÓN!

ASPECTOS DE LA VALIDACION:

Indicadores	Criterios	Deficiente					Baja				Regular				Buena				Muy bueno			
		0	6	11	18	21	26	31	36	41	46	51	56	61	68	71	78	81	98	91	96	
		6	10	16	20	25	30	35	40	45	80	55	65	85	70	75	80	85	99	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado																			x		
2. Objetividad	Esta aplicado en conductas correctivas																			x		
3. Actualidad	Adecuado en la ciencia pedagógica																					x
4. Organización	Existe una argumentación Lógica																					x
5. Suficiencia	Corresponde los acuerdos en constancia y claridad																					x
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar para valorar los instrumentos de investigación																				x	
7. Consistencia	Los índices de indicadores																				x	
8. Coherencia	La estrategia responde al porcentaje del diagnostico																					x
9. Metodología	La estrategia responde el porcentaje del diagnostico																					x
10. Pertinencia	Es útil y adecuado para la investigación																				x	

PROMEDIO DE VALORACION: 92

OPINION DE APLICABILIDAD: a) Deficiente b) Baja c) Regular d) Buena e) Muy buena

Nombres y Apellidos :	<i>Alcides Nicanor Sanchez Perea</i>	DNI N°	<i>31041659</i>
Dirección Domiciliaria:	<i>calle I/0 # 311 2^{do} piso</i>	Teléfono/Celular:	<i>950021738</i>
Título Profesional:	<i>Abogado</i>		
Grado Académico:	<i>Magister en derecho</i>		
Mención:	<i>Derecho Privado</i>		


 Lugar y Fecha... *01/09/2019*

ASPECTOS DE LA VALIDACION:

Indicadores	Criterios	Deficiente				Baja				Regular				Buena				Muy bueno			
		0	6	11	18	21	26	31	36	41	46	51	56	61	68	71	78	81	88	91	96
		6	10	16	20	25	30	35	40	45	80	55	65	85	70	75	80	85	99	95	100
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado																		X		
2. Objetividad	Esta aplicado en conductas correctivas																		X		
3. Actualidad	Adecuado en la ciencia pedagógica																		X		
4. Organización	Existe una argumentación Lógica																			X	
5. Suficiencia	Corresponde los acuerdos en constancia y claridad																			X	
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar para valorar los instrumentos de investigación																		X		
7. Consistencia	Los índices de indicadores																			X	
8. Coherencia	La estrategia responde al porcentaje del diagnostico																			X	
9. Metodología	La estrategia responde el porcentaje del diagnostico																		X		
10. Pertinencia	Es útil y adecuado para la investigación																			X	

PROMEDIO DE VALORACION: 93

OPINION DE APLICABILIDAD: a) Deficiente b) Baja c) Regular d) Buena e) Muy buena

Nombres y Apellidos :	ENRIQUE ABELARDO MAMANI MEZA	DNI N°	04410060
Dirección Domiciliaria:	VILLA MARIA D-L	Teléfono/Celular:	953 686080
Título Profesional:	LICENCIADO ADMINISTRACION EMPRESA		
Grado Académico:	DOCTOR EN CIENCIAS		
Mención:	ECONOMIA Y GESTION		



 Firma
 Lugar y Fecha 16/08/2016

Tabla 11.

Validación del cuestionario de nivel de recaudación del impuesto predial

N° de preguntas	N° de expertos			Σ	%
	1	2	3		
1	90	90	90	270	90%
2	90	90	90	270	90%
3	95	95	90	280	93%
4	90	95	95	280	93%
5	90	95	95	280	93%
6	85	90	90	265	88%
7	90	90	95	275	92%
8	90	95	95	280	93%
9	95	95	90	280	93%
10	90	85	95	270	90%
				Total	917%

Fuente: Elaboración propia

Operación matemática para determinar el nivel %: $917/10 = 91.7\%$

Prueba piloto

Tabla 12.

Estadística de fiabilidad de nivel de recaudación del impuesto predial

Alfa de Cronbach	N° de elementos
0.811	10

Fuente: Elaboración propia

Los resultados del análisis de fiabilidad demostraron que el índice de confiabilidad es alto ($\alpha = 0,811$) esto implica que el instrumento tiene alta confiabilidad.

Matriz de datos de la prueba piloto

Leyenda: Muy bueno: 5, Bueno (4), Regular (3), Malo (2) Muy Malo (1)

I1	I2	I3	I4	I5	I6	I7	I8	I9	I10
4	5	5	5	5	4	4	3	4	3
3	3	3	3	4	3	3	4	3	3
4	4	4	5	5	5	5	3	4	4
4	5	5	5	5	4	4	4	4	4
3	4	3	3	3	5	5	4	3	5
3	4	5	5	4	4	3	4	4	4
3	3	3	3	4	4	3	3	4	3
2	2	2	3	2	3	4	3	3	3
4	4	4	4	4	4	4	4	3	3
3	3	3	2	3	2	2	3	3	3
4	4	3	4	4	3	3	3	2	3
3	3	2	2	4	3	4	3	2	3
3	3	3	3	4	5	3	3	2	3
4	3	3	3	3	5	3	3	2	3
2	3	5	4	3	3	3	2	3	2
3	3	4	2	2	2	3	2	2	3
3	4	4	3	3	4	3	3	4	2
2	3	3	2	3	3	2	3	4	4
3	3	4	2	4	3	3	2	3	3
4	3	4	3	3	3	3	2	4	3
4	4	4	3	4	2	4	3	4	4
3	2	3	3	3	3	3	3	2	3
3	3	3	2	2	3	3	3	2	3
4	4	4	5	5	5	3	3	2	3
2	2	5	3	4	3	5	2	3	2
3	2	5	3	5	4	3	3	2	3
2	3	4	4	3	3	2	3	2	2
2	3	4	3	4	4	3	2	2	2
3	3	2	2	4	3	4	3	2	5
5	5	5	4	4	4	3	4	4	3

Anexo 5: Matriz de datos

Leyenda: Muy bueno: 5, Bueno (4), Regular (3), Malo (2) Muy Malo (1)

ORDE N	I 1	I 2	I 3	I 4	I 5	I 6	I 7	I 8	I 9	I1 0
1	4	5	5	5	5	4	4	3	3	3
2	3	3	3	3	4	3	3	4	3	3
3	3	3	3	4	4	4	3	3	4	4
4	4	5	5	5	5	4	4	4	4	4
5	3	4	3	3	3	5	5	3	3	5
6	3	4	5	5	4	4	3	4	4	4
7	3	3	3	3	4	4	3	3	4	3
8	1	3	3	3	2	3	4	3	3	3
9	4	4	4	4	4	5	5	4	3	3
10	3	3	3	2	3	2	2	3	3	3
11	4	4	3	4	4	3	3	3	2	3
12	3	3	2	2	4	3	4	3	2	3
13	3	3	3	4	4	5	3	3	2	3
14	4	4	4	3	4	5	3	3	2	3
15	2	3	5	4	5	5	3	2	3	2
16	3	3	4	2	3	3	3	3	2	3
17	3	4	4	3	3	4	3	3	4	2
18	2	3	3	2	3	3	2	3	4	4
19	3	3	4	2	4	3	3	2	3	3
20	4	3	4	3	3	3	3	2	4	3
21	4	4	4	3	4	2	4	3	4	4
22	3	2	3	3	3	3	3	3	2	3
23	3	3	3	2	2	3	3	3	2	3
24	4	4	4	4	4	5	3	3	2	3
25	2	2	5	3	4	3	3	2	3	2
26	3	2	5	3	5	4	3	3	2	3
27	2	3	4	4	3	3	2	3	2	2
28	2	3	4	3	4	4	3	2	2	2
29	3	3	2	2	4	3	4	3	2	5
30	3	3	3	4	4	4	3	4	4	3

31	3	4	4	2	4	4	3	3	4	4
32	3	3	4	3	4	4	3	4	4	4
33	4	3	3	2	3	4	2	5	4	3
34	2	2	3	3	4	3	2	3	4	4
35	4	3	4	3	4	5	4	4	3	3
36	5	5	5	5	5	5	5	5	2	3
37	3	4	5	3	4	4	3	3	2	3
38	3	3	3	3	3	3	2	3	4	3
39	2	4	3	4	4	4	4	3	4	3
40	3	4	4	4	3	3	3	3	3	2
41	3	3	4	3	3	3	3	3	4	4
42	3	3	5	3	2	3	4	3	2	3
43	3	4	4	3	3	4	3	3	4	4
44	4	4	3	4	3	2	3	4	3	3
45	5	4	5	5	5	4	4	4	4	4
46	3	3	4	4	4	3	2	4	3	4
47	4	3	3	4	4	4	4	3	4	3
48	4	4	4	3	4	4	3	4	5	4
49	3	3	3	4	4	4	4	4	3	2
50	4	4	3	3	4	4	3	3	3	4
51	3	2	3	4	4	4	3	4	4	5
52	3	3	3	3	3	2	3	3	3	2
53	3	3	4	4	4	4	3	4	4	4
54	3	3	3	4	4	4	3	4	4	3
55	3	3	2	3	2	4	3	2	3	3
56	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4
57	2	2	2	2	2	3	2	4	3	3
58	4	4	3	3	3	4	3	3	3	3
59	3	3	4	4	4	3	3	3	3	2
60	5	4	4	4	3	3	3	4	3	4
61	5	3	4	4	3	4	4	4	4	3
62	3	3	4	4	3	4	3	3	3	3

63	3	4	4	3	4	4	3	3	3	3
64	4	4	4	4	5	5	3	3	4	3
65	5	4	5	4	4	5	4	4	3	2
66	3	3	4	3	4	2	3	2	3	2
67	4	3	4	3	2	4	3	3	3	2
68	2	2	3	3	2	1	2	3	3	4
69	4	4	4	3	4	4	4	4	3	3
70	3	4	4	4	3	3	3	3	3	2
71	3	3	4	3	3	3	3	3	4	4
72	3	3	2	2	2	3	4	3	2	3
73	3	4	4	3	3	4	3	3	4	4

74	4	4	4	4	3	2	3	4	3	3
75	5	4	5	4	4	4	4	4	4	4
76	3	3	4	4	3	3	2	4	3	4
77	4	3	3	4	4	3	3	3	4	3
78	4	4	4	3	4	4	3	4	5	4
79	3	4	4	4	3	4	4	4	3	2
80	4	4	3	3	3	4	3	3	3	4
81	3	3	3	4	4	4	3	4	4	5
82	3	3	3	3	3	2	3	3	3	2
83	3	3	4	4	4	4	3	4	4	4

Anexo 6: Fuente de información de recaudación de ingreso Municipal.

SIAF - Módulo Administrativo
Version 18.06.00

Fecha : 01/07/2019
Hora : 09:36:50
Pag.: 2 de 6

EJECUCION DEL PRESUPUESTO RESUMEN DE RECAUDACION DE INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO EJERCICIO 2012 (En Nuevos Soles)

DEPARTAMENTO : 19 PASCO
PROVINCIA : 01 PASCO
PLIEGO : 09 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMON BOLIVAR (301509)
RUBRO : 1-08 IMPUESTOS MUNICIPALES

Clasific.	Descripción	PM	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS														
1.1	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	198,000													
1.1.2	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD	198,000													
1.1.2.1	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD														
1.1.2.1.1	PREDIAL	198,000		2,460.20	2,138.60	4,935.60	6,364.00	1,646.90	2,054.20	7,404.20	3,451.00	4,857.00	1,024.20	14,333.60	50,670.90
1.1.5	MULTAS Y SANCIONES TRIBUTARIAS														
1.1.5.3	MULTAS Y SANCIONES TRIBUTARIAS														
1.1.5.3.2	INTERESES POR SANCIONES			323.90	446.30	191.60	84.20								1,046.00
	Total Genérica : 1.1	198,000		2,784.10	2,584.90	5,127.20	6,448.20	1,646.90	2,054.20	7,404.20	3,451.00	4,857.00	1,024.20	14,333.60	51,716.90
1.5	OTROS INGRESOS	2,000													
1.5.1	RENTAS DE LA PROPIEDAD FINANCIERA	2,000													
1.5.1.1	RENTAS DE LA PROPIEDAD FINANCIERA														
1.5.1.1.1	INTERESES POR DEPOSITOS	2,000													
	Total Genérica : 1.5	2,000													
1.9	SALDOS DE BALANCE	9,307													
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	9,307													
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE														
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	9,307	9,306.78												9,306.78
	Total Genérica : 1.9	9,307	9,306.78												9,306.78
	Total Tipo Transacción : 1	209,307	9,306.78	2,784.10	2,584.90	5,127.20	6,448.20	1,646.90	2,054.20	7,404.20	3,451.00	4,857.00	1,024.20	14,333.60	61,023.68
	TOTAL GENERAL	209,307	9,306.78	2,784.10	2,584.90	5,127.20	6,448.20	1,646.90	2,054.20	7,404.20	3,451.00	4,857.00	1,024.20	14,333.60	61,023.68

EJECUCION DEL PRESUPUESTO
RESUMEN DE RECAUDACION DE INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
EJERCICIO 2013
(En Nuevos Soles)

DEPARTAMENTO : 19 PASCO
PROVINCIA : 01 PASCO
PLIEGO : 09 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMON BOLIVAR [301509]
RUBRO : 1-08 IMPUESTOS MUNICIPALES

Clasific.	Descripción	FIN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS														
1.1	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	200,000													
1.1.2.1	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD	200,000													
1.1.2.1.1.1	PREDIAL	200,000	26,329.17	12,354.81	10,815.10	3,823.80	3,997.00	7,000.21	5,230.54	2,329.60	5,724.41	580.70	817.70	3,045.40	83,378.44
1.1.2.1.2.1	ALCABALA					300.00									300.00
	Total Genérico : 1.1	200,000	26,329.17	12,354.81	10,815.10	3,823.80	3,997.00	7,000.21	5,230.54	2,329.60	5,724.41	580.70	817.70	3,045.40	83,678.44
1.9	SALDOS DE BALANCE	23,415													
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	23,415													
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	23,415			12,342.36									11,071.90	23,414.26
	Total Genérico : 1.9	23,415			12,342.36									11,071.90	23,414.26
	Total Tipo transaccion : 1	223,415	26,329.17	12,354.81	23,157.46	3,823.80	3,997.00	7,000.21	5,230.54	2,329.60	5,724.41	580.70	817.70	14,117.30	107,092.70
	TOTAL GENERAL	223,415	26,329.17	12,354.81	23,157.46	3,823.80	3,997.00	7,000.21	5,230.54	2,329.60	5,724.41	580.70	817.70	14,117.30	107,092.70

EJECUCION DEL PRESUPUESTO
RESUMEN DE RECAUDACION DE INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

EJERCICIO 2014

(En Nuevos Soles)

DEPARTAMENTO : 19 PASCO
PROVINCIA : 01 PASCO
PLIEGO : 09 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMON BOLIVAR [301509]
RUBRO : 1-08 IMPUESTOS MUNICIPALES

Clasific.	Descripción	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS													
1.1	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	209,800												
1.1.2	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD	209,800												
1.1.2.1.1.1	PREDIAL	209,800	3,232.00	3,480.10	3,175.50	8,228.20	1,905.20	1,066.80	21,575.92	1,073.50	662.20	5,670.37	444.60	50,514.39
1.1.2.1.2.1	ALCABALA			367.40										367.40
	Total Genérica : 1.1	209,800	3,232.00	3,847.50	3,175.50	8,228.20	1,905.20	1,066.80	21,575.92	1,073.50	662.20	5,670.37	444.60	50,881.79
1.9	SALDOS DE BALANCE													
1.9.1	SALDOS DE BALANCE													
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE												8,342.59	8,342.59
	Total Genérica : 1.9												8,342.59	8,342.59
	Total Tipo transaccion : 1	209,800	3,232.00	3,847.50	3,175.50	8,228.20	1,905.20	1,066.80	21,575.92	1,073.50	662.20	5,670.37	8,787.19	59,224.38
	TOTAL GENERAL	209,800	3,232.00	3,847.50	3,175.50	8,228.20	1,905.20	1,066.80	21,575.92	1,073.50	662.20	5,670.37	8,787.19	59,224.38

EJECUCION DEL PRESUPUESTO
RESUMEN DE RECAUDACION DE INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
EJERCICIO 2015
(En Nuevos Soles)

DEPARTAMENTO : 19 PASCO
PROVINCIA : 01 PASCO
PLIEGO : 09 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMON BOLIVAR [301509]
RUBRO : 1-06 IMPUESTOS MUNICIPALES

Clasific.	Descripción	FIN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS														
1.1	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	209,800													
1.1.2.1	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD	209,800													
1.1.2.1.1.1	PREDIAL	209,800		2,429.30	14,543.30	10,918.12	3,109.60	13,266.72	7,502.20	7,471.44	10,140.82	2,678.30	4,837.10	11,595.62	88,482.52
	Total Genérica : 1.1	209,800		2,429.30	14,543.30	10,918.12	3,109.60	13,266.72	7,502.20	7,471.44	10,140.82	2,678.30	4,837.10	11,595.62	88,482.52
	Total Tipo transaccion : 1	209,800		2,429.30	14,543.30	10,918.12	3,109.60	13,266.72	7,502.20	7,471.44	10,140.82	2,678.30	4,837.10	11,595.62	88,482.52
	TOTAL GENERAL	209,800		2,429.30	14,543.30	10,918.12	3,109.60	13,266.72	7,502.20	7,471.44	10,140.82	2,678.30	4,837.10	11,595.62	88,482.52

EJECUCION DEL PRESUPUESTO
RESUMEN DE RECAUDACION DE INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
EJERCICIO 2016
(En Nuevos Soles)

DEPARTAMENTO : 19 PASCO
PROVINCIA : 01 PASCO
PLIEGO : 09 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMON BOLIVAR [301509]
RUBRO : 1-08 IMPUESTOS MUNICIPALES

Clasific.	Descripción	PM	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS														
1.1	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	209,800													
1.1.2.1	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD	209,800													
1.1.2.1.1.1	PREDIAL	209,800	1,350.90	1,935.30	17,731.34	1,778.00	1,744.10	11,645.14	5,794.80	6,897.70	10,804.94	4,898.70	2,506.60	11,009.94	77,897.46
	Total Genérica : 1.1	209,800	1,350.90	1,935.30	17,731.34	1,778.00	1,744.10	11,645.14	5,794.80	6,897.70	10,804.94	4,898.70	2,506.60	11,009.94	77,897.46
1.9	SALDOS DE BALANCE	1,398													
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	1,398													
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	1,398													
	Total Genérica : 1.9	1,398													
	Total Tipo transacción : 1	211,198	1,350.90	1,935.30	17,731.34	1,778.00	1,744.10	11,645.14	5,794.80	6,897.70	10,804.94	4,898.70	2,506.60	11,009.94	77,897.46
	TOTAL GENERAL	211,198	1,350.90	1,935.30	17,731.34	1,778.00	1,744.10	11,645.14	5,794.80	6,897.70	10,804.94	4,898.70	2,506.60	11,009.94	77,897.46

ESTADO DE GESTION
Para los años terminados al 31 de Diciembre del 2016 y 2015
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 19 PASCO
 PROVINCIA : D1 PASCO
 ENTIDAD : 09 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMON BOLIVAR [301509]

EF-2

		2016	2015
INGRESOS			
Ingresos Tributarios Netos	Nota 36	78,009.66	88,445.52
Ingresos No Tributarios	Nota 37	115,010.60	212,901.18
Trasposos y Remesas Recibidas	Nota 38	35,485,669.85	8,210,629.79
Donaciones y Transferencias Recibidas	Nota 39	0.00	0.00
Ingresos Financieros	Nota 40	48,683.44	46,380.95
Otros Ingresos	Nota 41	1,375,406.40	1,286,070.48
TOTAL INGRESOS		37,102,778.95	9,844,427.92
COSTOS Y GASTOS			
Costo de Ventas	Nota 42	0.00	0.00
Gastos en Bienes y Servicios	Nota 43	(1,417,871.75)	(2,544,400.57)
Gastos de Personal	Nota 44	(385,175.22)	(414,540.31)
Gastos por Pens.Prest y Asistencia Social	Nota 45	(275,729.74)	(283,938.48)
Donaciones y Transferencias Otorgadas	Nota 46	0.00	(28,519.78)
Trasposos y Remesas Otorgadas	Nota 47	0.00	0.00
Estimaciones y Provisiones del Ejercicio	Nota 48	(35,000.00)	0.00
Gastos Financieros	Nota 49	(15,439.56)	(34,771.39)
Otros Gastos	Nota 50	(186,342.89)	(103,534.86)
TOTAL COSTOS Y GASTOS		(2,315,559.17)	(3,409,705.39)
RESULTADO DEL EJERCICIO SUPERAVIT (DEFICIT)		34,787,219.78	6,434,722.53

CONTADOR GENERAL
 MAT. N°

DIRECTOR GENERAL
 DE ADMINISTRACIÓN

TITULAR DE LA ENTIDAD

Las Notas forman parte integrante de los Estados Financieros

Anexo 7: Fuente de información de detalle del Estado Financiero.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Dirección General de Contabilidad Pública
Versión 160300

Detalle del EF-2
Al 31 de Diciembre del 2016
(EN SOLES)

Fecha :20/03/2020
Hora :18:40:20
Página :1 de 2

DEPARTAMENTO: 19 PASCO
PROVINCIA : 01 PASCO
ENTIDAD : 09 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMON BOLIVAR [301509]

Rubro Cuenta	Descripción	Saldos Históricos		MONTO
		Deudor	Acreedor	
INGRESOS				
Ingresos Tributarios Netos				
4102.010101	Predial		78,008.66	78,008.66
			TOTAL	78,008.66
Ingresos No Tributarios				
4301.090102	Venta De Bases Para Licitación Pública, Concurso Público Y Otros		247.40	247.40
4302.010101	Registro Civil		10,934.80	10,934.80
4302.010102	Tasas Registrales		2,574.00	2,574.00
4302.010103	Licencias		2,035.00	2,035.00
4302.010105	Expedición De Partidas Certificadas		660.00	660.00
4302.010199	Otros Registros		40.00	40.00
4302.010401	Certificados Domiciliarios		1,569.00	1,569.00
4302.010499	Otros Derechos Administrativos Generales		519.80	519.80
4302.040102	Autorización, Inspección Y Control Sanitario		540.00	540.00
4302.050201	Licencia De Construcción		1,402.20	1,402.20
4302.050202	Inspección Ocular		4,826.20	4,826.20
4302.050299	Otros Derechos Administrativos De Construcción		1,061.60	1,061.60
4302.090105	Puestos, Kioscos Y Otros		1,300.00	1,300.00
4302.090107	Inspecciones Y/O Calificaciones		454.00	454.00
4302.1101	DEVOLUCIÓN DE DERECHOS ADMINISTRATIVOS			0.00
4303.050202	Maquinarias Y Equipos		84,286.60	84,286.60
4303.090202	Tasaciones		60.00	60.00
4303.090204	Servicios Catastrales		600.00	600.00
4303.090207	Servicios Por Inspecciones Técnicas Y Verificaciones		600.00	600.00
4303.090216	Servicios Funerarios Y De Cementerio		1,078.00	1,078.00
4303.090221	Servicios De Saneamiento		60.00	60.00
4303.090223	Limpieza Pública		162.00	162.00
			TOTAL	115,010.60

Detalle del EF-2
Al 31 de Diciembre del 2016
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 19 PASCO
 PROVINCIA : 01 PASCO
 ENTIDAD : 09 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMON BOLIVAR [301509]

Rubro Cuenta	Descripción	Saldos Históricos		MONTO
		Deudor	Acreedor	
Trasposos y Remesas Recibidas				
4402.01	Trasposos Del Tesoro Público	241,482.00	241,482.00	
4402.030103	Canon Minero	406,563.08	406,563.08	
4402.030105	Canon Hidroenergético	314,158.68	314,158.68	
4402.030201	Regalías Mineras	964,728.65	964,728.65	
4402.030501	Fondo De Compensación Municipal	1,896,706.45	1,896,706.45	
4402.030603	Participación por Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal - PI	286,700.00	286,700.00	
4404.01	Trasposos Del Tesoro Público	8,516,444.99	8,516,444.99	
4404.0502	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito Interno	23,058,886.00	23,058,886.00	
	TOTAL		35,485,669.85	
Ingresos Financieros				
4501.010101	Intereses Por Depósitos Distintos De Recursos Por Privatización Y Concesiones	48,683.44	48,683.44	
	TOTAL		48,683.44	
Otros Ingresos				
4501.020201	Derechos De Vigencia De Minas	1,337,074.10	1,337,074.10	
4505.010499	Otros Ingresos	11,273.10	11,273.10	
4605.01	Terrenos Urbanos	27,059.20	27,059.20	
	TOTAL		1,375,406.40	
		TOTAL INGRESO :	37,102,778.95	

Detalle del EF-2
Al 31 de Diciembre del 2016
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 19 PASCO
 PROVINCIA : 01 PASCO
 ENTIDAD : 09 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMON BOLIVAR [301509]

Rubro Cuenta	Descripción	Saldos Históricos		MONTO
		Deudor	Acreedor	
GASTOS				
Gastos en Bienes y Servicios				
5301.0101	Alimentos Y Bebidas Para Consumo Humano	15,736.90		15,736.9
5301.020101	Vestuario, Accesorios Y Prendas Diversas	11,875.00		11,875.0
5301.0301	Combustibles Y Carburantes	71,164.50		71,164.5
5301.050102	Papelería En General, Útiles Y Materiales De Oficina	8,780.50		8,780.5
5301.0601	De Vehículos	404.08		404.0
5301.1102	Para Vehículos	5,822.00		5,822.0
5301.9999	Otros Bienes	68,469.43		68,469.4
5302.010201	Pasajes Y Gastos De Transporte	10,520.00		10,520.0
5302.010202	Viáticos Y Asignaciones Por Comisión De Servicio	34,070.00		34,070.0
5302.010299	Otros Gastos	21.50		21.5
5302.020101	Servicio De Suministro De Energía Eléctrica	35,370.40		35,370.4
5302.020102	Servicio De Agua Y Desagüe	1,257.72		1,257.7
5302.020201	Servicio De Telefonía Móvil	7,181.11		7,181.1
5302.020203	Servicio De Internet	30,800.00		30,800.0
5302.020301	Correos Y Servicios De Mensajería	1,071.00		1,071.0
5302.020402	Otros Servicios De Publicidad Y Difusión	700.00		700.0
5302.020403	Servicios De Imagen Institucional	2,050.00		2,050.0
5302.040101	De Edificaciones, Oficinas Y Estructuras	47,596.05		47,596.0
5302.040103	De Vehículos	160.00		160.0
5302.060101	Gastos Legales Y Judiciales	695.00		695.0
5302.060102	Gastos Notariales	550.00		550.0
5302.060201	Cargos Bancarios	200.00		200.0
5302.060303	Seguro Obligatorio Accidentes De Tránsito (SOAT)	800.00		800.0
5302.070202	Asesorías	66,566.51		66,566.5
5302.070404	Otros Servicios De Informática	1,900.00		1,900.0
5302.071199	Servicios Diversos	146,345.33		146,345.3
5302.0801	Contrato De Administración De Servicios - CAS	787,113.37		787,113.3
5302.0802	CONTRIBUCIÓN A ESSALUD DE CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIO	60,651.36		60,651.3

Detalle del EF-2
Al 31 de Diciembre del 2016
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 19 PASCO
 PROVINCIA : 01 PASCO
 ENTIDAD : 09 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMON BOLIVAR [301509]

Rubro Cuenta	Descripción	Saldos Históricos		MONTO
		Deudor	Acreedor	
			TOTAL	1,417,871.76
Gastos de Personal				
5101.010101	Funcionarios Elegidos Por Elección Política	31,200.00		31,200.00
5101.010102	Personal Administrativo Nombrado (Regimen Público)	49,577.76		49,577.76
5101.010103	Personal Con Contrato A Plazo Fijo (Régimen Laboral Público)	202,000.00		202,000.00
5101.090102	Aguinaldos	16,337.96		16,337.96
5101.090103	Bonificación Por Escolaridad	3,600.00		3,600.00
5101.090201	Compensación Por Tiempo De Servicios	150.00		150.00
5101.090399	Otras Ocasionales	10,018.96		10,018.96
5101.100102	Diestas De Regidores Y Consejeros	46,800.00		46,800.00
5103.010105	Contribuciones A Essalud	25,490.52		25,490.52
			TOTAL	385,175.22
Gastos por Pens.Prest.y Asistencia Social				
5201.010101	Régimen De Pensiones DL. N° 20530	17,278.92		17,278.92
5201.010201	Escolaridad, Aguinaldos Y Gratificaciones	3,279.82		3,279.82
5202.030101	Alimentos Para Programas Sociales	255,171.00		255,171.00
			TOTAL	275,729.74
Donaciones y Transferencias Otorgadas				
5401.010303	A Gobiernos Locales			0.00
			TOTAL	0.00
Estimaciones y Provisiones del Ejercicio				
5802.02	Provisiones Diversas	35,000.00		35,000.00
			TOTAL	35,000.00
Gastos Financieros				
5601.020399	Otros Créditos Internos	14,839.94		14,839.94
5602.020399	Otros Créditos Internos	599.62		599.62
			TOTAL	15,439.56
Otros Gastos				
5502.010199	A Otras Organizaciones	72,100.00		72,100.00
5503.010103	A Otras Personas Naturales	1,500.00		1,500.00
5504.010201	Derechos Administrativos	577.53		577.53
5506.99	Otros Gastos Diversos	112,165.36		112,165.36
			TOTAL	186,342.89
TOTAL GASTOS :				2,315,559.17

Anexo 8: Fuente de información de estado de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Dirección General de Contabilidad Pública
Versión 160300

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS EJERCICIO 2016 (EN SOLES)

Fecha: 20/03/2020
Hora: 18:42:58
Pag.: 1 de 2
Gen.: 27/01/2017 07:50:10

DEPARTAMENTO: 19 PASCO
PROVINCIA : 01 PASCO
ENTIDAD : 09 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMON BOLIVAR (301509)

EP-1

RECURSOS PÚBLICOS	EJECUCIÓN INGRESOS	GASTOS PÚBLICOS	EJECUCIÓN GASTOS
1 RECURSOS ORDINARIOS		1 RECURSOS ORDINARIOS	
00 RECURSOS ORDINARIOS		00 RECURSOS ORDINARIOS	8.757.926.88
		GASTOS CORRIENTES	241.482.00
		2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	241.482.00
		GASTOS DE CAPITAL	8.516.444.88
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	8.516.444.88
TOTAL RECURSOS ORDINARIOS	8.757.926.88	TOTAL RECURSOS ORDINARIOS	8.757.926.88
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
06 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3.608.936.80	06 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3.389.044.26
INGRESOS CORRIENTES	1.448.969.60	GASTOS CORRIENTES	86.113.28
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	104.001.35	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	14.737.96
1.5 OTROS INGRESOS	1.344.968.25	2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	13.688.00
INGRESOS DE CAPITAL	27.058.20	2.3 BIENES Y SERVICIOS	27.086.32
1.6 VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	27.058.20	2.5 OTROS GASTOS	20.000.00
FINANCIAMIENTO	2.133.310.00	GASTOS DE CAPITAL	3.302.930.98
1.9 SALDOS DE BALANCE	2.133.310.00	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3.302.930.98
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3.608.936.80	TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3.389.044.26
3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	23.058.886.00	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	2.982.368.53
ENDEUDAMIENTO INTERNO	23.058.886.00	ENDEUDAMIENTO INTERNO	2.982.368.53
FINANCIAMIENTO	23.058.886.00	GASTOS DE CAPITAL	2.982.368.53
1.6 ENDEUDAMIENTO	23.058.886.00	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.982.368.53
TOTAL RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	23.058.886.00	TOTAL RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	2.982.368.53
5 RECURSOS DETERMINADOS		5 RECURSOS DETERMINADOS	
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1.696.706.45	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1.606.994.67
INGRESOS CORRIENTES	2.250.25	GASTOS CORRIENTES	1.606.994.67
1.5 OTROS INGRESOS	2.250.25	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	382.182.28
TRANSFERENCIAS	1.696.706.45	2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	28.004.53
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1.696.706.45	2.3 BIENES Y SERVICIOS	1.123.227.88
		2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	72.100.00
		2.5 OTROS GASTOS	1.500.00
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	77.897.46	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	77.397.31
INGRESOS CORRIENTES	77.897.46	GASTOS CORRIENTES	77.397.31
1.1 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	77.897.46	2.3 BIENES Y SERVICIOS	61.557.42
		2.5 OTROS GASTOS	15.839.89
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	4.291.242.55	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	4.108.400.27
INGRESOS CORRIENTES	46.387.14	GASTOS CORRIENTES	218.197.35
1.3 OTROS INGRESOS	46.387.14	2.3 BIENES Y SERVICIOS	218.197.35
TRANSFERENCIAS	1.972.190.41	GASTOS DE CAPITAL	3.890.202.92

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
EJERCICIO 2016
 (EN SOLES)

EP-1

DEPARTAMENTO: 19 PASCO
 PROVINCIA : 01 PASCO
 ENTIDAD : 09 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMON BOLIVAR [301509]

RECURSOS PÚBLICOS	EJECUCIÓN INGRESOS	GASTOS PÚBLICOS	EJECUCIÓN GASTOS
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS*	1,972,150.41	2.8 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,301,601.12
FINANCIAMIENTO	2,272,695.00	SERVICIO DE LA DEUDA	588,601.80
1.9 SALDOS DE BALANCE	2,272,695.00	2.8 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	588,601.80
TOTAL RECURSOS DETERMINADOS	6,068,096.71	TOTAL RECURSOS DETERMINADOS	5,792,792.25
TOTAL GENERAL	41,493,848.50	TOTAL GENERAL	20,922,130.63

Los Ingresos y Gastos por Fuente de Financiamiento se adecuaron a las disposiciones vigentes para el periodo.

* De Fondos Públicos

** Bonos Soberanos

 CONTADOR GENERAL
 MAT. N°

 DIRECTOR GENERAL
 DE ADMINISTRACIÓN

 TITULAR DE LA ENTIDAD

Anexo 9: Evidencias de recojo de información

CUESTIONARIO DE LA ENCUESTA NIVEL DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

La encuesta está orientada a conocer cuál es la percepción de los contribuyentes sobre el cobro del impuesto predial en la Municipalidad distrital de Simón Bolívar- Pasco. La encuesta es anónima, por lo que sus respuestas deberán ser lo más sinceras posibles. Marque una sola alternativa de las preguntas que se presentan a continuación:

Muy Bueno (5)
 Bueno (4)
 Regular (3)
 Malo (2)
 Muy Malo (1)

N°	PREGUNTA	1	2	3	4	5
01	¿Cómo calificarías el nivel de conocimiento de la población con respecto al impuesto predial?			✓		
02	¿Cómo crees que es la situación actual sobre el pago del impuesto predial en tu distrito?			✓		
03	¿Cómo evalúas a los ciudadanos que no hacen derecho del pago del impuesto predial?		✓			
04	¿Cómo considera la tarifa del impuesto predial en su vivienda?			✓		
05	¿Cómo calificaría el uso de lo recaudado por el impuesto predial por el pago que realiza?				✓	
06	¿Cómo es la notificación de deuda del impuesto predial de la Municipalidad distrital de Simón Bolívar- Pasco?		✓			
07	¿Cómo evalúa el proceso de pago del impuesto predial en la Municipalidad distrital de Simón Bolívar- Pasco?			✓		
08	¿Cómo Califica usted las modalidades de pago del impuesto predial?			✓		
09	¿Cómo considerarías los niveles socioeconómicos en el distrito Simón Bolívar- Pasco?		✓			
10	¿Cómo evaluaría las campañas / amnistías tributarias de la Municipalidad distrital de Simón Bolívar- Pasco?			✓		
TOTAL						

¡GRACIAS POR SU COLABORACIÓN!

CUESTIONARIO DE LA ENCUESTA NIVEL DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

La encuesta está orientada a conocer cuál es la percepción de los contribuyentes sobre el cobro del impuesto predial en la Municipalidad distrital de Simón Bolívar- Pasco. La encuesta es anónima, por lo que sus respuestas deberán ser lo más sinceras posibles. Marque una sola alternativa de las preguntas que se presentan a continuación:

Muy Bueno	(5)
Bueno	(4)
Regular	(3)
Malo	(2)
Muy Malo	(1)

Nº	PREGUNTA	1	2	3	4	5
01	¿Cómo calificarías el nivel de conocimiento de la población con respecto al impuesto predial?			X		
02	¿Cómo crees que es la situación actual sobre el pago del impuesto predial en tu distrito?		X			
03	¿Cómo evalúas a los ciudadanos que no hacen derecho del pago del impuesto predial?	X				
04	¿Cómo considera la tarifa del impuesto predial en su vivienda?			X		
05	¿Cómo calificaría el uso de lo recaudado por el impuesto predial por el pago que realiza?		X			
06	¿Cómo es la notificación de deuda del impuesto predial de la Municipalidad distrital de Simón Bolívar- Pasco?	X				
07	¿Cómo evalúa el proceso de pago del impuesto predial en la Municipalidad distrital de Simón Bolívar- Pasco?		X			
08	¿Cómo Califica usted las modalidades de pago del impuesto predial?			X		
09	¿Cómo considerarías los niveles socioeconómicos en el distrito Simón Bolívar- Pasco?			X		
10	¿Cómo evaluaría las campañas / amnistías tributarias de la Municipalidad distrital de Simón Bolívar- Pasco?		X			
TOTAL						

¡GRACIAS POR SU COLABORACIÓN!

CUESTIONARIO DE LA ENCUESTA NIVEL DE RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL

La encuesta está orientada a conocer cuál es la percepción de los contribuyentes sobre el cobro del impuesto predial en la Municipalidad distrital de Simón Bolívar- Pasco. La encuesta es anónima, por lo que sus respuestas deberán ser lo más sinceras posibles. Marque una sola alternativa de las preguntas que se presentan a continuación:

- Muy Bueno (5)
 Bueno (4)
 Regular (3)
 Malo (2)
 Muy Malo (1)

N°	PREGUNTA	1	2	3	4	5
01	¿Cómo calificarías el nivel de conocimiento de la población con respecto al impuesto predial?				X	
02	¿Cómo crees que es la situación actual sobre el pago del impuesto predial en tu distrito?		X			
03	¿Cómo evalúas a los ciudadanos que no hacen derecho del pago del impuesto predial?		X			
04	¿Cómo considera la tarifa del impuesto predial en su vivienda?			X		
05	¿Cómo calificaría el uso de lo recaudado por el impuesto predial por el pago que realiza?			X		
06	¿Cómo es la notificación de deuda del impuesto predial de la Municipalidad distrital de Simón Bolívar- Pasco?				X	
07	¿Cómo evalúa el proceso de pago del impuesto predial en la Municipalidad distrital de Simón Bolívar- Pasco?			X		
08	¿Cómo Califica usted las modalidades de pago del impuesto predial?			X		
09	¿Cómo considerarías los niveles socioeconómicos en el distrito Simón Bolívar- Pasco?		X			
10	¿Cómo evaluaría las campañas / amnistías tributarias de la Municipalidad distrital de Simón Bolívar- Pasco?			X		
TOTAL						

¡GRACIAS POR SU COLABORACIÓN!

CUESTIONARIO DE LA ENCUESTA NIVEL DE RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL

La encuesta está orientada a conocer cuál es la percepción de los contribuyentes sobre el cobro del impuesto predial en la Municipalidad distrital de Simón Bolívar- Pasco. La encuesta es anónima, por lo que sus respuestas deberán ser lo más sinceras posibles. Marque una sola alternativa de las preguntas que se presentan a continuación:

Muy Bueno (5)
 Bueno (4)
 Regular (3)
 Malo (2)
 Muy Malo (1)

N°	PREGUNTA	1	2	3	4	5
01	¿Cómo calificarías el nivel de conocimiento de la población con respecto al impuesto predial?			X		
02	¿Cómo crees que es la situación actual sobre el pago del impuesto predial en tu distrito?		X			
03	¿Cómo evalúas a los ciudadanos que no hacen derecho del pago del impuesto predial?	X				
04	¿Cómo considera la tarifa del impuesto predial en su vivienda?		X			
05	¿Cómo calificaría el uso de lo recaudado por el impuesto predial por el pago que realiza?	X				
06	¿Cómo es la notificación de deuda del impuesto predial de la Municipalidad distrital de Simón Bolívar- Pasco?		X			
07	¿Cómo evalúa el proceso de pago del impuesto predial en la Municipalidad distrital de Simón Bolívar- Pasco?		X			
08	¿Cómo Califica usted las modalidades de pago del impuesto predial?			X		
09	¿Cómo considerarías los niveles socioeconómicos en el distrito Simón Bolívar- Pasco?	X				
10	¿Cómo evaluaría las campañas / amnistías tributarias de la Municipalidad distrital de Simón Bolívar- Pasco?	X				
TOTAL						

¡GRACIAS POR SU COLABORACIÓN!

CUESTIONARIO DE LA ENCUESTA NIVEL DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

La encuesta está orientada a conocer cuál es la percepción de los contribuyentes sobre el cobro del impuesto predial en la Municipalidad distrital de Simón Bolívar- Pasco. La encuesta es anónima, por lo que sus respuestas deberán ser lo más sinceras posibles. Marque una sola alternativa de las preguntas que se presentan a continuación:

- Muy Bueno (5)
- Bueno (4)
- Regular (3)
- Malo (2)
- Muy Malo (1)

N°	PREGUNTA	1	2	3	4	5
01	¿Cómo calificarías el nivel de conocimiento de la población con respecto al impuesto predial?			✓		
02	¿Cómo crees que es la situación actual sobre el pago del impuesto predial en tu distrito?		✓			
03	¿Cómo evalúas a los ciudadanos que no hacen derecho del pago del impuesto predial?			✓		
04	¿Cómo considera la tarifa del impuesto predial en su vivienda?		✓			
05	¿Cómo calificaría el uso de lo recaudado por el impuesto predial por el pago que realiza?	✓				
06	¿Cómo es la notificación de deuda del impuesto predial de la Municipalidad distrital de Simón Bolívar- Pasco?		✓			
07	¿Cómo evalúa el proceso de pago del impuesto predial en la Municipalidad distrital de Simón Bolívar- Pasco?			✓		
08	¿Cómo Califica usted las modalidades de pago del impuesto predial?		✓			
09	¿Cómo considerarías los niveles socioeconómicos en el distrito Simón Bolívar- Pasco?		✓			
10	¿Cómo evaluaría las campañas / amnistías tributarias de la Municipalidad distrital de Simón Bolívar- Pasco?		✓			
TOTAL						

¡GRACIAS POR SU COLABORACIÓN!